



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 5 de agosto 1998 – Número 155

## Sumario

	PÁG
<b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>	
<b>1. Disposiciones generales</b>	
1.3 Consejería de Cultura y Deporte.–Orden 39/1998, de 29 de julio, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las ayudas a los Ayuntamientos de Cantabria para la adquisición de fondos bibliográficos.....	4.866
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	4.868
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	4.869
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>1. Personal</b>	
Los Corrales de Buelna, Santoña y Torrelavega.....	4.871
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Santander.....	4.877
<b>3. Economía y presupuestos</b>	
Astillero, Corvera de Toranzo, Limpias, Miera, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, Selaya, Val de San Vicente, Mancomunidad de los Valles de San Vicente y Voto .....	4.882
<b>4. Otros anuncios</b>	
Astillero, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Santillana del Mar, Villaescusa y Voto .....	4.888
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>1. Anuncios de subastas</b>	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega .....	4.889
<b>2. Anuncios de Tribunales y Juzgados</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria .....	4.890
Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria.....	4.890
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho de Santander.....	4.892
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.....	4.896

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN 39/1998, de 29 de julio por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las ayudas a los Ayuntamientos de Cantabria para la adquisición de fondos bibliográficos.*

Regulándose en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria de los sucesivos ejercicios, el que las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y siendo competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme se establece en el Estatuto de Autonomía, en sus artículos 22, números 13 y 15, «museos, archivos, bibliotecas y demás centros.....» y «el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales» y dotándose, siempre en las correspondientes partidas presupuestarias, es preciso regular el régimen de transferencias de capital a tal fin.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e de la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo primero.- Objeto:

El objeto de esta Orden es convocar ayudas para la adquisición de materiales bibliográficos (libros y publicaciones periódicas) con destino a las bibliotecas públicas municipales de Cantabria.

##### Artículo segundo.- Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria los Ayuntamientos de Cantabria que cuenten en su municipio con una biblioteca pública y deseen ampliar su dotación bibliográfica.

##### Artículo tercero.- Requisitos de la solicitud:

1) Para poder participar en esta convocatoria, los Ayuntamientos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Que la biblioteca pública esté abierta al público con un horario de al menos quince horas semanales
- B. Que el bibliotecario esté contratado, al menos, por media jornada

C. Que el Ayuntamiento destine, al menos, 100.000 pesetas para adquisiciones bibliográficas durante 1998

2) En el caso de que estas condiciones no se cumplan en el plazo previsto para la presentación de solicitudes, los Ayuntamientos podrán acogerse a esta convocatoria siempre que se comprometan formalmente a su cumplimiento durante 1998

##### Artículo cuarto.- Descripción de la ayuda:

1.- La Consejería de Cultura y Deporte destinará, de la partida presupuestaria correspondiente, una cuantía a cada Ayuntamiento consistente en un porcentaje de la cantidad prevista por cada uno de ellos como presupuesto de adquisiciones bibliográficas para sus bibliotecas.

2.- El total que llegue a recibir cada Ayuntamiento por parte de la Consejería de Cultura y Deporte no deberá considerarse como parte del presupuesto para adquisiciones bibliográficas del Ayuntamiento, si no que se sumará al mismo, debiendo ejecutarse a final de año la suma del presupuesto municipal para adquisiciones bibliográficas más la ayuda recibida de la Consejería de Cultura y Deporte.

##### Artículo quinto.- Documentación a presentar:

1) Los Ayuntamientos que soliciten ser incluidos en esta convocatoria, deberán presentar:

A. Solicitud dirigida al excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte, que se presentará según el modelo que figura como anexo I, en un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en la Consejería de Cultura y Deporte (pasaje de Peña 2, 1ª planta) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B. Certificado municipal emitido por el secretario y con el visto bueno del alcalde acreditativo de que la o las bibliotecas dependientes del Ayuntamiento para las que se solicita ayuda cuenta con el personal y horario de apertura establecido en la base tercera de esta convocatoria, o compromiso de cumplir estas condiciones dentro del año 1998.

C. Certificado municipal emitido por el secretario y con el visto bueno del alcalde acreditativo del presupuesto previsto para 1998 con destino a adquisiciones bibliográficas para la biblioteca pública municipal.

D. Datos de la biblioteca pública municipal, según modelo que figura como anexo II.

E. Sin perjuicio de lo aquí establecido, la Dirección General de Cultura podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

La Dirección General de Cultura verificará si todas las solicitudes han sido debidamente presentadas; de no ser así requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días remita la documentación necesaria. Si no lo hiciera se entenderá que desiste de su pretensión.

##### Artículo sexto.- Criterios de adjudicación:

Para la concesión de las ayudas, se considerarán:

1. Presupuesto municipal para adquisiciones bibliográficas durante 1998: Máximo 3 puntos
2. Situación administrativa del personal de la biblioteca municipal: Máximo, 5 puntos
3. Horarios de servicios al público: Máximo, 2 puntos

##### Artículo séptimo.- Forma de concesión:

Las solicitudes, presentadas conforme establece el artículo 5, serán analizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento que elevará la oportuna propuesta de Resolución al órgano competente para su aprobación definitiva si procede.

Dicha Comisión estará formada por:

- Presidente:
- El director general de Cultura o persona en quien delegue
- Vocales:
  - El jefe del Servicio de Acción Cultural
  - El director de la biblioteca pública.
  - Un ayudante de bibliotecas.
- Secretario, con voz pero sin voto:
  - Un funcionario de la Dirección General.

##### Artículo octavo.- Resolución de concesión.

La competencia para resolver corresponde al consejero de Cultura y Deporte dentro de los límites establecidos en el artículo 57.3 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 1998, la Resolución se dictará dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación de presentación de documentos (artículo 58.2.g Ley 6/97).

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa por la que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo.

Transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente sin que haya recaído Resolución expresa, ésta se entenderá desestimada.

##### Artículo noveno.- Cuantía máxima y abono:

1. Las subvenciones a conceder durante el presente año, tendrán una cuantía máxima de 10.000.000 de pesetas y se abonarán con cargo a los conceptos pre-

supuestarios 08.3.455.1.761 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

2. Cuando la subvención sea por una cantidad inferior a la solicitada, el municipio deberá expresar su conformidad, obligándose a desarrollar en su totalidad el proyecto, cubriendo la diferencia con sus propios fondos o bien con cargo a otros ingresos, salvo que fuere viable una ejecución parcial del programa en cuyo caso se habrá de comunicar a la Consejería de Cultura y Deporte para su consideración y estimación si procede.

3. El pago se realizará de una sola vez, en el momento de justificación de la realización de la actividad, haya sido ésta anterior o no a la concesión de la subvención.

**Artículo décimo.- Obligaciones de los beneficiarios:**

Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A. Justificación del gasto realizado conforme a la ayuda obtenida antes del 31 de diciembre de 1998, mediante certificado del secretario del Ayuntamiento u órgano municipal competente y copia de las facturas.

B. Certificar que el dinero de las ayudas se ha acumulado al presupuesto previsto y no se ha solapado con el mismo, mediante justificación de la ejecución del gasto contemplado en el presupuesto municipal para la adquisición de fondos bibliográficos para 1998, remitida a la Consejería de Cultura y Deporte antes del 1 de febrero de 1999.

C. Cumplimentar el contenido del artículo 60 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

**Artículo undécimo.- Revocación:**

1. La Consejería de Cultura y Deporte podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la transferencia con la finalidad de comprobar su adecuación al objeto de la presente convocatoria.

2. Cuando se compruebe que las cantidades otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto, o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden en el momento de la concesión, así como en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en relación al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso en el momento de otorgamiento de la subvención y demás disposiciones legales aplicables y especialmente de justificación de transferencias de capital concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Queda derogada la Orden de 29 de octubre de 1997, reguladora de las transferencias de capital a Ayuntamientos para adquisición de fondos bibliográficos.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de julio de 1998.-El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano

**ANEXO I**

*Modelo de solicitud de ayudas para adquisiciones bibliográficas*

**1.- DATOS GENERALES:**

Ayuntamiento de:			
Dirección:			
Teléfono:	Fax:	N.I.F.:	C.P.:

**2.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD:**

Certificado municipal acreditativo de que la Biblioteca cuenta con el personal y horario de apertura exigido en la base tercera de la Orden de convocatoria, o compromiso municipal de cumplir estas condiciones dentro de 1.998.

- Para la modalidad de Incremento:

Hoja de Datos de la Biblioteca  
 Certificado del presupuesto previsto para 1998 con destino a adquisiciones bibliográficas para la Biblioteca Pública Municipal, (conforme al art. 5º).

Santander, de \_\_\_\_\_ de 1.99

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE.-

**ANEXO II**

*Datos de la biblioteca pública municipal (referidos a 31 de diciembre de 1997)*

1. Fondos: - Libros - Publicaciones periódicas (nº. de títulos)	2. Horario de apertura al público (semanal): - Número de horas - Días de apertura - Horario diario		
3. Equipamiento: (propio de la biblioteca): - Teléfono <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - Fax <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - Ordenadores (nº) - Impresoras <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - Lector de CD-ROM <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	4. Utilización de los fondos: - Número de socios - Total lectores en 1997 - Total de lecturas en préstamo en 1997		
5. Personal bibliotecario: - Número - Situación laboral (funcionario, contratado, colaborador, becario) - Grupo de personal (superior, técnico, administrativo, auxiliar) - Jornada de trabajo (completa, media inferior a media) - Retribución bruta anual	6. Presupuesto	1997	1998
	- Personal .....		
	- De funcionamiento general (agua, luz, etc.).....		
	- Para adquisiciones de fondos .....		
	- Otros conceptos (actividades de animación, etc.) .....		
	- TOTAL .....		

Santander, de \_\_\_\_\_ de 1999

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA

Fdo.: \_\_\_\_\_

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o representante del mismo que más abajo se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia de Gestión Tributaria, sitas en la calle Calvo Sotelo, número 27, de Santander, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

#### ASUNTO : PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96	3960001406002	13.747.727	ADAN AJA LUIS VICENTE Ruiz de Alda 5 Santander
95	09510000009850	13.790.972	ALONSO GARCIA MANUEL José M <sup>a</sup> Cossio 11 Santander
95	0951000000453	13.719.539	BELLO ALONSO ANGEL Urb.Nvo.Parque 27 Santander
95	0951000001215	13.756.742	BOLADO CARVAJAL JOSE MANUEL Av.Bilbao 99 Muriedas Camargo
96	3960001322036	13.556.469	DIEGO ALONSO JOSEFA Castilla 85 Santander
96		13.560.330	GOMEZ SAMPERIO FIDEL Vía Cornelia 11 Santander
96	3960000900056	13.680.694	IBEAS PORTILLA ANGEL Burgos 2 Santander
96	3960001400010	15.824.199	LAMADRID MOVELLAN JUAN MATIAS Gp.San Francisco 13 Santander
96	3960001089057	13.472.514	LANZA OCEJO ISABEL Virgen del Milagro 4 Santander
96	3960001071008	17.196.886	MARTINEZ CASTILLO M <sup>a</sup> PILAR Bellavista 10 Santander
96	3960000236038	72.032.508	MUÑOZ ENRIQUEZ JOSE ALFREDO Pz.Velarde 3 Muriedas Camargo
96	3960000846094	13.685.489	QUINTANA SERRANO LUIS Pérez Galdós 35 Santander
95	3960055075003	5.350.573	RAMOS TORIJA ANDRES Gravina 13 Santander
96	3960000588095	1.461.500	RUEDA LLAMA MARIA ROLINDES Lealtad 5 Santander
96	3960000626030	14.587.036	RUIZ REIGADAS RAMON JAVIER C.Alonso Vega 34 Santander
96	3960000937059	13.772.432	SANCHEZ CAMPO VICTOR MANUEL Vía Cornelia 24 Santander

CONCEPTO : INGRESOS Y RETENCIONES A CUENTA

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96		B-39394358	GRUPO Z CONTRATAS DEL NORTE SL Rio de la Pila 16 Santander
96		B-39023734	INDUSTRIAS ELJO SA San Martin s/n Santander
96		B-39052220	MARMOLERIA RUIZ CALDERON SL Padre Rábago 8 Santander

#### ASUNTO : LIQUIDACIONES A INGRESAR POR : RECARGOS INTERESES, SANCIONES POR INFRACCIONES SIMPLES Y GRAVES, LIQUIDACIONES PROVISIONALES Y EXPEDIENTES POR ACTAS DE DISCONFORMIDAD A CONTRIBUYENTES EN MODULOS

#### LIQUIDACION PROVISIONAL

CONCEPTO : IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
97/2T	399801000060D	B-39280359	SEHONOR SL Simancas 34 Bajo Santander

CONCEPTO : IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96	A3960098300000117	13.754.102	RODRIGUEZ CEBALLOS I. J. Los Robles 11 Santander

CONCEPTO : IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
95	399801004444E	13.768.385	BERMUDEZ HERRAN MANUELA José M <sup>a</sup> Cossio 33 Santander
96	399801003932B	13.677.968	BOLADO CONCE JUAN JOSE Santa Teresa Jesús 41 <sup>a</sup> Santander
96	399801003886P	13.769.208	GONZALEZ DIAZ BUSTAMANTE CESAR M Ruiz de Alda 2 Santander
94	399801004285N	L-3900040E	GONZALEZ GARCIA PEDRO Pz. Esperanza 3 Santander
93	399801004284F	L-3900040E	GONZALEZ GARCIA PEDRO Pz. Esperanza 3 Santander
95	399801004367Y	13.746.255	LLEDIAS GARCIA ANGEL Valladolid 2 Santander
95	399801005486W	16.497.147	MAGALDI RUIZ MATILDE Tr.Magallanes 4 Santander
95	399801005448H	13.645.318	FELLOW GARCIA ADRIANO Sel Cocaqarga 1 Villaescusa
96	399801003904G	13.710.355	QUIJANO HOMBRADO VICENTE L.Concha 13 Renedo Pielagos
96	399801003874H	13.786.386	SARABIA PARDO PEDRO S.Román Llanilla 81 Santander
96	399801003935P	72.018.115	VELASCO GUTIERREZ DOMINGO C.Alonso Vega 7 Santander

CONCEPTO : INGRESOS Y RETENCIONES A CUENTA

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96	399801008262G	20.188.747	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLOS Cuesta 2 Santander
96	399801008261J	B-39200472	SOYDISA CIA INMOBILIARIA SL Fdez. Isla 15 Santander
96	399801008264D	A-39051529	PEREZ VEGA SA Nicolas Salmerón 10 Santander
96	399801008263T	B-39212238	LIMPIEZAS ISLA DE MOURO SL Tr.Floranes 17B Santander

#### Asunto: Propuesta de liquidación provisional

En relación con la declaración presentada por el sujeto pasivo por el impuesto y ejercicio más arriba indicado se ha practicado la propuesta de liquidación provisional que se notifica, debido a que o bien no ha acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, después de haberle sido requerida aclaración sobre rendimientos omitidos o sobre determinas deducciones en la cuota o bien se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación que se le pone de manifiesto.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, si lo estima conveniente, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Asunto: Liquidaciones a ingresar por recargos, sanciones por infracciones simples y graves, liquidaciones provisionales y expedientes por actas de disconformidad a contribuyente en módulos

Contra las liquidaciones a ingresar por los diferente conceptos arriba mencionados se podrán interponer los siguiente recursos: De reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse, y en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso a no ser que se garantice el importe de la liquidación recurrida.

En el caso de las sanciones por infracciones graves la cuantía de la sanción notificada lleva aplicada una reducción del 30% (en concepto de reducción por conformidad

del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la Resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados se exigirá el ingreso de la reducción practicada.

#### Plazos de ingreso:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del «Boletín Oficial de Cantabria», en que se publiquen.

#### Modos de ingreso:

A) Las liquidaciones del IAE cuota municipal, deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: En metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Recaudación de esta Administración.

Santander, 10 de julio de 1998.—El jefe de la dependencia, Francisco Javier Martín Navamuel.

98/193795

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León

Relación de trabajador incluido en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios discontinuos, al que no se ha podido notificar las Resoluciones que le afectan en materia de afiliación, altas y bajas, en el domicilio que consta en su expediente administrativo, al resultar desconocido en el mismo, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial en el plazo de los treinta días siguientes a su notificación, que establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

León, 3 de julio de 1998.—El director provincial.—P. D., el subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez.

#### Relación anexa

Número Seguridad Social: 28/0465672439. DNI: 0X0876220N. Nombre y apellidos: Doña Sonia Maritza Reyes. Resolución: Tipo, baja y fecha, 29 de abril de 1998. Domicilio: Fernando Arce, 23. Localidad: Torrelavega.

98/194838

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de

noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Doña Natividad Sanmartín Casas. Documento nacional de identidad número: 13.754.855. Cantidad reclamada: 1.686.813 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Modesta Marcos Cuevas. Documento nacional de identidad número 13.866.063. Cantidad reclamada: 146.438 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Gregorio Arce Martín. Documento nacional de identidad número: 13.784.907. Cantidad reclamada: 40.824 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Azcarreta de la Herrán. Documento nacional de identidad número: 13.744.763. Cantidad reclamada: 2.093 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Miguel Bezanilla Puente. Documento nacional de identidad número: 14.910.829. Cantidad reclamada: 199.760 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Vargas Díaz. Documento nacional de identidad número: 30.667.975. Cantidad reclamada: 3.758 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Herrero Casuso. Documento nacional de identidad número: 13.731.620. Cantidad reclamada: 2.024 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Solana Cuenca. Documento nacional de identidad número: 32.820.508. Cantidad reclamada: 9.994 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Luis Gallat delCastro. Documento nacional de identidad número: 13.673.016. Cantidad reclamada: 47.067 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Disponen de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 17 de julio de 1998.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

98/198383

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Amalio Sánchez Grande, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos etc., las actas de infracción y/o de liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), se procede a su notificación por medio

del presente edicto, haciéndose saber al interesado que cuenta con el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, órgano instructor del expediente administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 28 del RD 396/96 de 1 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril, advirtiéndole que transcurrido este plazo sin haberlo presentado, se seguirá el procedimiento reglamentario.

NÚM. ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
SS-198/98	GERARDO HOLANDA PEÑA	37.553
SS-296/98	ALBERTO DE LA PINTA GUTIERREZ	242.332
5S-297/98	ALBERTO DE LA PINTA GUTIERREZ	325.324
S-402/98	ALBERTO DE LA PINTA GUTIERREZ	50.100
4S-359/98	DANI FRUIT, S.L.	34.957
S-262/98	CARMEN GONZALEZ ECHEVARRIA	50.100
S-276/98	MOISES PELAEZ GUERRERO	50.100
S-351/98	LUZ CEBRIAN LOPEZ	50.100
V-352/98	LUZ CEBRIAN LOPEZ	150.000
T-353/98	LUZ CEBRIAN LOPEZ	1.000.000
V-372/98	TERESA ARTOLA MARURI	50.100
E-378/98	ANGEL SANCHEZ GARCIA	5.100
S-383/98	VENTURA JIMENEZ CARRASCOSA	10.000
V-384/98	VENTURA JIMENEZ CARRASCOSA	50.100
S-395/98	OSSA SERVICIOS INFORMATIVOS, S.L.	60.000
S-429/98	FELIPE RODRIGUEZ DIAZ	10.001
V-444/98	CEBRECOS, S.L.,	50.100
E-516/98	SILVIA OLAVARRI GOMEZ, EXTINCION DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO SIN PERJUICIO DEL REINTEGRO DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS.	
S-519/98	PLASTICOS CANTABRIA, S.L.	550.200
H-522/98	PEDRO PERAL MARON	300.000

Santander.—El jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.  
98/194822

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo**

*Notificación de ampliación de embargo de bien inmueble a través de anuncio*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Laredo,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Florencio Canal Martínez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Leonardo Rucabado, 22, Castro Urdiales, se procedió con fecha 24 de abril de 1998 a la ampliación de embargo de bien inmueble, cuya diligencia se hace pública.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Nota: Sirva el presente edicto como notificación, asimismo, al copropietario de la finca embargada, don Tomás Canal Martínez.

Laredo, 21 de julio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

*Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 14.914.569N y con domicilio en Castro Urdiales, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que a continuación se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad, garantizando la suma total de pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 178. Tomo: 250. Folio: 66. Finca número: 19.881. Anotación letra: D.

Libro: 193. Tomo: 266. Folio: 126. Finca número: 21.189. Anotación letra: F.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
95 11030425	05 1995/05 1995	0111
95 11436411	06 1995/06 1995	0111
95 12392263	07 1995/07 1995	0111
96 10841858	02 1995/10 1995	0521
96 11361214	11 1995/12 1995	0521
96 12970101	01 1996/06 1996	0521

Expediente número: 39 02 96 00015466.

Por principal: 916.557 pesetas.

Por recargos de apremio: 220.940 pesetas.

Costas presupuestadas: 34.125 pesetas.

Total débitos: 1.171.622 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.171.622 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 2.569.558 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 24 de abril de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

*Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)*

Deudor: Don Florencio Canal Martínez.

*Finca número 1*

Finca número 1: Una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana. Trescientos trece, piso quinto, letra D, número 4, tipo N-6, situado en la planta alta séptima, con acceso por el portal número 5 del bloque tercero Sur de un edificio sito en Las Cadenas, de Castro Urdiales. Mide de superficie útil 76 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: al frente o Este, hueco de la escalera y piso número 3, letra C; fondo, más terreno de la finca y proyección de la planta baja; derecha, entrando, piso número 5, letra E, e izquierda, piso 3, letra C y proyección de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 250, libro 178 de Castro Urdiales, folio 66 y finca número 19.881.

Finca número 2: Una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana. Participación de una ciento cincuenta y seis avas parte indivisa del local comercial, industrial, etc., radicante en la planta de semisótano de la torre II o central de un edificio radicante en Castro Urdiales, lugar de Las Cadenas, señalados sus porcentajes con los números 14, 16, 18, 20, 22 y 24 de la calle Leonardo Rucabado. Tiene una superficie de 320 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 266, libro 193 de Castro Urdiales, folio 126 y finca número 21.189.

Laredo, 24 de abril de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

98/196115

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de vigilante vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de vigilante prevista en la oferta pública de empleo de 1997, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clasificada en el grupo D, y dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y régimen de retribuciones fijado por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos o condiciones:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los dieciocho y cincuenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión de los permisos de conducir A2 y B2, o los que les resulten equivalentes en las nuevas categorías establecidas por el RD 772/97, de 30 de noviembre.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Serán las comprendidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de

Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A ellas se acompañará documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen o, en otro caso, copia de la tarjeta de desempleo.

Junto con las instancias se aportarán los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso, en documento original o mediante copia debidamente autenticada. No se valorarán méritos para los que no se aporte documento acreditativo junto con la instancia en la que se solicite tomar parte en las pruebas selectivas.

Las instancias y documentos anexos, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Derechos de examen.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo bien en la Caja del Ayuntamiento o mediante giro a favor del Ayuntamiento de Los Corrales, como trámite previo a la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

No obstante, quedarán exentos de abonar los derechos de examen, los aspirantes que se encuentren inscritos como desempleados en la Oficina de Empleo al tiempo de la convocatoria, debiendo presentar copia de la tarjeta de desempleo, debidamente sellada.

SEXTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde-presidente de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

SÉPTIMA.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-El secretario de la Corporación o funcionario que desempeñe dicho puesto, si la plaza se encontrare vacante, o funcionario en quien delegue.

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, que deberá ser funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

-Tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento, designados por la Alcaldía. Dos de ellos, lo serán a propuesta de las Secciones Sindicales legalmente constituidas en dicho Ayuntamiento.

-Tres concejales (uno por cada uno de los Grupos Municipales), designados por la Alcaldía, a propuesta de los Grupos Políticos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que desempeñe la plaza, si estuviere vacante, o funcionario en quien delegue (sin voto).

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal podrá contar con una persona cualificada, que asesorará con voz y sin voto, en la realización de las pruebas físicas de la fase de oposición.

**OCTAVA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-** Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Quince días antes del día de la fecha de comienzo de dichas pruebas, se anunciará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación de cuarenta y ocho horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo por el tribunal, determinando la letra inicial correspondiente al primer apellido de los opositores y, una vez obtenida, se hará el llamamiento por orden alfabético a partir de dicha letra.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

**NOVENA.- Pruebas de aptitud.-** Las pruebas constarán de dos fases: la de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y la de oposición, cuyos ejercicios tendrán dicho carácter eliminatorio.

#### A) Fase de concurso:

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, en función de los criterios establecidos en las presentes bases. Se establece como puntuación máxima un total de 10 puntos, de los cuales 4 lo serán del apartado A.1 y 6 lo serán del apartado A.2, y que serán los siguientes:

##### A.1.- Servicios prestados:

-Por haber prestado servicios en puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, relativos a funciones de vigilancia exterior o análogas, 1 punto por cada año completo de servicios.

-Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de otros Ayuntamientos o Administraciones Públicas, con funciones de vigilancia exterior o análogas, 0,50 puntos por cada año completo de servicios.

En ningún caso se podrán valorar servicios prestados de forma concurrente. En este caso, se valorará sólo uno de ellos, que será el de mayor puntuación.

La puntuación máxima a otorgar en el presente apartado, será de 4 puntos.

##### A.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

La puntuación máxima a otorgar en este apartado, por los distintos conceptos, será de 6 puntos, según se determina en los subapartados, que a su vez establecen puntuaciones máximas. Es decir, si de la suma de puntuacio-

nes por todos los subapartados se obtuvieran más de 6 puntos, sólo se otorgará la puntuación máxima de 6.

A.2.1.- Se tendrán en cuenta los cursos realizados relativos a puestos de vigilante o para puestos de trabajo que, entre sus funciones también se encuentre la vigilancia de edificios, instalaciones, etc., siempre que fueren impartidos por centros oficiales de formación de funcionarios o por organismos colaboradores de los mismos:

-Cursos de hasta 20 horas, 0,25 puntos por curso.

-Cursos de más de 20 horas, 0,40 puntos por curso.

La puntuación máxima a otorgar por este subapartado (A.2.1), será de 3 puntos.

A.2.2.- Méritos por estar en posesión de títulos relativos a las diversas disciplinas de defensa personal, expedidos por el Consejo Superior de Deportes o Federaciones correspondientes:

-Cinturón marrón, 0,25 puntos por título.

-Cinturón negro o superior, 0,50 puntos por título.

-Monitor, 1,00 punto por título.

La puntuación máxima a otorgar por este subapartado (A.2.2), será de 2 puntos. A aquellos aspirantes que se compute cinturón negro sobre una especialidad no se le computará cinturón marrón sobre dicha especialidad.

A.2.3.- Se tendrán en cuenta los cursos realizados sobre las distintas disciplinas sobre defensa personal, impartidos por monitores autorizados, con destino a funciones o servicios relacionados con los del puesto a cubrir:

-Cursos de hasta 50 horas, 0,10 puntos por curso.

-Cursos de más de 50 horas, 0,15 puntos por curso.

La puntuación máxima a otorgar por este subapartado (A.2.3), será de 1 punto.

A.2.4.- Se tendrán en cuenta otros cursos impartidos por organismos o entidades, que se refieran a tratamiento, información o atención a personas, primeros auxilios, socorrismo o tareas relacionadas con tales aspectos:

-Cursos de hasta 50 horas, 0,10 puntos.

-Cursos de más de 50 horas, 0,15 puntos.

La puntuación máxima a otorgar por este subapartado (A.2.4), será de 1 punto.

#### B) Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter eliminatorio, más una prueba de reconocimiento médico, también eliminatoria, por lo que, la no superación de la puntuación necesaria, supondrá la eliminación del opositor y su imposibilidad de continuar las pruebas. Dichos ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

-Salto de altura.

-Salto de longitud a pies juntos.

-Carrera de 60 metros.

-Carrera de 1.000 metros.

-Flexiones en barra fija.

-Flexiones en el suelo.

Los criterios de puntuación de dichas pruebas se fijan en el anexo I de las presentes bases. La puntuación será de 0 a 10 puntos y serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en dicho ejercicio.

Segundo ejercicio.- Este ejercicio consistirá en realizar las siguientes pruebas:

-Copia al dictado, según un texto propuesto por el tribunal.

-Resolución de cuentas sobre las reglas básicas de aritmética general.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, y la puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para superar las pruebas será de 5 puntos.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas cada una, propuesto por el tribunal, sobre los temas que se contemplan en el anexo II de la presente convocatoria, y para cuya resolución o cumplimiento los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

Para superar el ejercicio y no quedar eliminados, los opositores deberán obtener un mínimo de 5 puntos.

Cuarta prueba.- Consistirá en un reconocimiento médico al que deberán someterse los aspirantes, que incluirá análisis de orina y sangre y demás exploraciones y mediciones necesarias para acreditar reunir las condiciones físicas que no impidan el normal ejercicio de la profesión ni padecer cualquiera de las situaciones de exclusión previstas en el anexo III de la convocatoria.

El reconocimiento será practicado por los Servicios Médicos Municipales o Servicio Médico que se designe al efecto por el tribunal, debiendo ser todos los miembros facultativos colegiados.

La presente prueba declarará al aspirante como apto o no apto. La calificación de no apto supondrá la eliminación del aspirante.

DÉCIMA.- Calificación de los ejercicios.- La calificación de los ejercicios, se llevará a efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Fase de oposición:

-Las puntuaciones del primer ejercicio se otorgarán conforme a la escala prevista en el anexo I.

-Las puntuaciones del segundo ejercicio se adoptarán de la siguiente manera:

a) La prueba de dictado se puntuará entre 0 y 5 puntos, teniendo en cuenta las faltas de ortografía y la correcta presentación del texto.

b) La prueba aritmética se puntuará entre 0 y 5 puntos, en función de la corrección de su resolución.

c) La puntuación total del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal en ambas pruebas y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos en la suma total de las dos pruebas.

-Las puntuaciones del tercer ejercicio se otorgarán, conforme al siguiente criterio:

\*Por cada respuesta correctamente acertada se sumarán 0,20 puntos.

\*Por cada respuesta erróneamente contestada se restarán 0,10 puntos.

\*Por cada respuesta en blanco se otorgarán 0,00 puntos.

En los tres ejercicios anteriores, se puntuará entre 0 y 10 puntos, quedando eliminados, en cada ejercicio, sin poder pasar a realizar el siguiente, los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

-La cuarta prueba declarará al aspirante como apto o no apto, en función del resultado del reconocimiento médico practicado, según los criterios fijados para la prueba en la siguiente convocatoria.

-En las pruebas en que los miembros del tribunal deban otorgar su puntuación, no podrá existir una diferencia superior a 3 puntos entre la que otorgue el de menor y el de mayor puntuación.

b) Fase de concurso:

Se otorgará la puntuación, en función de los méritos alegados y que consten debidamente acreditados.

La puntuación de esta fase se llevará a cabo, mediante reunión del tribunal, el mismo día que el señalado para la realización del primer ejercicio de la oposición, y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, una hora antes del comienzo de dicho primer ejercicio de la fase de oposición.

En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso, se podrán utilizar para compensar las puntuaciones de la fase de oposición con el fin de poder obtener las puntuaciones mínimas exigidas en los ejercicios eliminatorios. Es decir, los puntos obtenidos en la fase de concurso, sólo se sumarán a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

c) Puntuación final:

Consistirá en la suma total de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, más los obtenidos en la fase de concurso.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, siempre que hayan sido superados los ejercicios de la indicada fase de oposición, y en la cuarta prueba se haya declarado al aspirante con mayor puntuación como apto.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento del aspirante propuesto como funcionario de carrera de la Corporación.

Una vez nombrado el aspirante propuesto, deberá presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos de la capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien depende, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DUODÉCIMA.- Ley reguladora del concurso-oposición.- El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora del concurso-oposición objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirá por las disposiciones de la Ley 30/84, en su nueva redacción dada por la Ley 23/88, Ley 7/85 y disposiciones del RDL 781/86, RD 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el RD 364/1995.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

Descripción de las pruebas físicas y baremo de puntuación:

Carrera de 1.000 metros.- Se recorrerá dicha distancia en pista por calle libre. Se realizará la prueba en tandas, siendo cada una de tantos aspirantes como calles existan en la pista. Cada aspirante sólo realizará una prueba (en aquella tanda que le corresponda).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta a la voz de "a sus puestos". A la voz de "listos" inclinará el

tronco hacia adelante. Y a la voz de "ya" o disparo o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Carrera de 60 metros.- Se recorrerá dicha distancia en pista y sin salirse de las calles. Se realizará la prueba en tandas, siendo cada una de tantos aspirantes como calles existan en la pista. Sólo se dispondrá de un intento con salida válida.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta a la voz de "a sus puestos". A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada, sin que los talones toquen el suelo. Y a la voz de "ya" o disparo o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por la calle que corresponde sin invadir el resto de calles de la pista.

Altura.- Consistirá en salto vertical, y se dispondrá de tres intentos.

Situado el ejecutante de costado, al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia de centímetros entre la altura conseguida y la tomada en primer lugar.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies.

Salto de longitud.- Consiste en efectuar un salto hacia adelante, desde la posición de parado, con los pies a una separación lateral normal. Se medirá la distancia, desde la parte anterior al pie hasta la parte posterior de la caída con el pie o cualquier otra parte del cuerpo que apoyara en el suelo, si fuera posterior.

Para esta prueba el aspirante dispondrá de tres intentos.

Flexiones en barra.- La suspensión se hará con las palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra.

Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones, para los varones.

Las mujeres efectuarán el ejercicio de la siguiente manera:

En una barra fija, la opositora se coloca bajo la misma (también puede colocarse en una silla o banco para acceder mejor a la barra), tomando la barra con las palmas de las manos hacia la ejecutante, da un ligero salto de forma que se coloque con la mandíbula por encima de la barra, permaneciendo en esa postura el máximo tiempo posible, con piernas en extensión. Se contabilizará el tiempo desde el momento en que la aspirante tenga la mandíbula por encima de la barra con el cuerpo separado, hasta que la mandíbula toque la barra o baje de la línea horizontal de dicha barra.

Flexiones en suelo.- Desde la posición de tendido de prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia adentro, se harán una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Éstas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las punteras. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como mínimo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada sin detenciones.

Invalidación de pruebas.- El tribunal podrá declarar invalidada la realización de las pruebas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Internacional de la IAAF.

#### Tablas de puntuaciones:

##### A) HOMBRES:

Puntos	1.000 m	60 m	Altura	Longitud	Suelo	Barra
10	3'00"	7"4	75cm	250 cm	30	12
9	3'10"	8"0	70 "	240 "	28	11
8	3'20"	8"2	65 "	230 "	26	10
7	3'30"	8"4	60 "	220 "	24	09
6	3'40"	8"6	55 "	215 "	22	08
5	3'50"	8"8	50 "	210 "	20	07
4	3'55"	9"0	45 "	205 "	18	06
3	4'00"	9"2	40 "	200 "	16	05
2	4'10"	9"4	35 "	195 "	14	04
1	4'20"	9"6	30 "	190 "	12	03
0	+4'20'	+9"6	-30 "	-190 "	-12	-03

##### B) MUJERES:

Puntos	1.000 m	60 m	Altura	Longitud	Suelo	Barra
10	3'26"	8"0	60cm	230cm	18	95" o +
9	3'30"	8"2	55 "	220 "	17	83" a 94"
8	3'40"	8"4	50 "	215 "	16	71" a 82"
7	3'50"	8"6	45 "	210 "	15	61" a 70"
6	4'00"	8"8	40 "	205 "	14	52" a 60"
5	4'10"	9"0	35 "	200 "	13	44" a 51"
4	4'20"	9"2	30 "	195 "	12	37" a 43"
3	4'30"	9"4	25 "	190 "	11	32" a 36"
2	4'40"	9"6	20 "	185 "	10	27" a 31"
1	4'50"	9"8	15 "	180 "	09	22" a 26"
0	+4'50'	+9"8	-15 "	-180 "	-09	00" a 21"

## ANEXO II

### Temario de la convocatoria

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.-Los Derechos y Deberes Fundamentales en la Constitución Española de 1978. Garantías y suspensión de los mismos.

Tema 3.-El Tribunal Constitucional. Composición, funcionamiento y competencias. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.-La Corona. Funciones. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Clases de Leyes.

Tema 5.-El Gobierno. Composición. Funciones. La Administración.

Tema 6.-El Poder Judicial. Órganos. Competencias. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7.-La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.-El municipio: elementos. Territorio y población.

Tema 10.-La organización municipal. El alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios.

Tema 11.-Las competencias del municipio. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 12.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.-El personal al servicio de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. El personal laboral y eventual.

Tema 14.-Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 15.-La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios públicos locales. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 16.-El procedimiento Administrativo local: fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18.-Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración. El derecho de acceso a los archivos y registros. El derecho de información. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 19.-El municipio de Los Corrales de Buelna I. Núcleos de población. Principales calles del municipio.

Tema 20.-El municipio de Los Corrales de Buelna II. Centros destinados a servicios públicos. Instalaciones municipales. Edificios singulares.

### ANEXO III

#### *Cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física para el ingreso en la plaza de vigilante*

##### 1.-Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto a cubrir.

En tales casos, el tribunal de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

##### 2.-Exclusiones definitivas de carácter general:

2.1.-Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones del puesto a que se opta.

2.2.-Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

##### 3.-Exclusiones definitivas de carácter específico:

###### 3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.-Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

3.1.2.-Hemianopsias.

3.1.3.-Discromatopsias.

###### 3.2.-Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3.-Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

3.4.-Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa.

Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a los siguientes valores:

Presión sistólica: 160 mm/Hg.

Presión diastólica: 95 mm/Hg.

3.5.-Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies, dedos que dificulten la pinza, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular).

4.-La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el Centro Médico y por los facultativos designados al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

98/192725

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### ANUNCIO

#### *Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de personal interino para sustitución de personal administrativo del Ayuntamiento de Santoña*

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión de fecha 13 de julio de 1998, acordó aprobar las bases para contratación laboral temporal de personal interino y realizar, mediante el presente anuncio, la convocatoria para la presentación de solicitudes, siendo de aplicación las bases que se recogen a continuación:

#### *Bases para contratación laboral temporal de personal interino para sustitución de personal administrativo del Ayuntamiento de Santoña*

1.º Objeto.- Contratación temporal de personal interino para sustituciones por razón de vacaciones, permisos, licencia o enfermedad de personal administrativo del Ayuntamiento de Santoña.

2.º Período al que se extiende la selección del personal.- Abarcará las sustituciones que se produzcan en 1998 y 1999.

3.º Requisitos de participación.- Nacionalidad española, mayoría de edad, título de EGB o equivalente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas. Estos requisitos deberán justificarse una vez superadas las pruebas selectivas.

4.º Numero de plazas y orden de llamamientos.- Se formará una lista por orden de puntuación de todos los que superen las pruebas, y serán llamados para las sustituciones por dicho orden. Los llamados que no concurren sin causa justificada serán borrados de dicha lista. Finalizada la prestación de servicios mantendrán el orden según su puntuación de cara a la próxima sustitución.

5.º Plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

##### 6.º Tribunal de selección.-

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocal 1.º: Don Camilo González Barredo o concejal en quien delegue.

Vocal 2.º: Un representante de los partidos de la oposición designado en Comisión de Portavoces.

Vocal 3.º: El secretario del Ayuntamiento.

Vocal 4.º: El interventor del Ayuntamiento.

Vocal 5.º: Don Federico Fernández Díaz.

Vocal 6.º: Doña María Eugenia Fernández Ortiz.

Podrá asistir con voz, pero sin voto, un delegado de personal.

7.º Procedimiento de selección.- Se utilizará el concurso oposición.

##### A) Fase de concurso:

- Diploma acreditativo de mecanografía, con más de 250 pulsaciones: 15 puntos.

- Diploma acreditativo de curso de Informática de más de doscientas cincuenta horas: 15 puntos.

Puntuación total máxima: 30 puntos.

Esta fase no será eliminatoria y se valorará después de realizada la fase de oposición, a quienes la hubieran superado.

B) Fase de oposición:  
 Primer ejercicio:  
 Escritura a máquina manual de escribir del texto que se facilitará por el tribunal durante diez minutos.

Valoración:

- Más de 300 pulsaciones, 40 puntos.
- De 275 a 300 pulsaciones, 35 puntos.
- De 250 a 275 pulsaciones, 30 puntos.
- De 225 a 250 pulsaciones, 25 puntos.
- De 200 a 225 pulsaciones, 20 puntos.
- De 175 a 200 pulsaciones, 15 puntos.
- De 150 a 175 pulsaciones, 10 puntos.
- Menos de 150 pulsaciones: Excluido (no apto).

Segundo ejercicio:

Durante una hora desarrollarán por escrito un tema relacionado con la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores, y se puntuará con un máximo de 30 puntos, requiriéndose obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

8.º Procedimiento de puntuación.- Cada miembro del tribunal puntuará cada ejercicio, y se obtendrá la media de las puntuaciones realizadas, excluyéndose las puntuaciones mayor y menor.

9.º Otras normas.- La convocatoria de las pruebas se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

- Derechos económicos por asistencias de miembros del tribunal: Según Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones concordantes.

- El tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases y para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios.

- Los aspirantes que superen las pruebas selectivas pasarán a formar parte de la lista para la cobertura de sustituciones, si bien producida una vacante o ausencia no se originará derecho a incorporación de ningún aspirante mientras por Resolución de la Alcaldía no se determine su cobertura mediante personal interino.

Santoña, 15 de julio de 1998.-El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/193937

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega, se ha emitido con fecha 10 de julio de 1998, Resolución número 1.899/98, en virtud de la cual:

1.- Se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares de Administración General, mediante el procedimiento de oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (anuncio de convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1998), relacionándose citada lista como anexo a la presente Resolución.

2.- Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador, según la base 6ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidenta: Doña Blanca Rosa Gómez Morante, alcaldesa-presidenta y como suplente don Aurelio Ruiz Toca.

Vocales: Don Vicente Berraondo Urrea, como titular y doña Pilar Sacedón Fernández, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; don José María Sánchez García-Revilla, secretario de la Corporación, como titular y don Casimiro López García como suplente; doña Marta Tortajada Larrauri, como titular y doña Carmen Gutiérrez Alonso, como suplente, fun-

cionarios de carrera designados por la Corporación y doña Rosario Velarde Mazón, como titular y don Juan José Mantecón Collantes, como suplente, funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal.

Secretario: Don José María Sánchez García-Revilla, como titular y doña Manuela Palacios Sedano, como suplente.

Los aspirantes admitidos quedan convocados en la Biblioteca Municipal «Gabino Teira» para la realización del primer ejercicio de la oposición, el día 5 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas (primer turno) y diez treinta horas (segundo turno), debiendo venir provistos de sus DNI y en el orden que a continuación se indica:

Orden de actuación:

Primer turno (nueve treinta horas): Los aspirantes comprendidos de Ochoa Guillaron, María Eloísa a Bengochea Solís, María del Carmen (ambos inclusive).

Segundo turno (diez treinta horas): Los aspirantes comprendidos de Berrouet Angulo, Carmen María a Montes Andreu, Mónica (ambos inclusive).

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 10 de julio de 1998.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

### Anexo

Relación de admitidos y excluidos para dos plazas de auxiliares administrativos de administración general:

Admitidos:

APELLIDOS, nombre

APELLIDOS, nombre

ABAD ZAMANILLO, Gema	FERNANDEZ FERNANDEZ, María José
ABASCAL DIEGO, Silvia	FERNANDEZ GUTIERREZ, José Luis
ACEBO CRESPO, Sol María	FERNANDEZ GUTIERREZ, María Carmen
ALBIZU BECERRIL, Ana María	FERNANDEZ MAZA, María Yolanda
AMO ALONSO, Ana del	FERNANDEZ MORENO, Eva María
ANDRES GONZALEZ, Pablo Antonio	FERNANDEZ TURRADO, Ana María
ARENAL DIAZ DE LA BARCENA, Susana	GANDIAGA VAZQUEZ, Ignacio
ARENAL GOMEZ, Inmaculada	GANGAS CUESTA, María Carmen
ARRANZ DE LA FUENTE, Oscar	GARCIA CAMUS, Ana Gema
ARROYO CUADRADO, Sonia	GARCIA CAMUS, María Jesús
ASUA ILINCHETA, Irene	GARCIA GUTIERREZ, Zulema
BADIOLA DE MIGUEL, Ana Cristina	GARCIA MORANTE, María Concepción
BALBONTIN FERNANDEZ, Silvia	GARCIA SANZ, Montserrat
BALBONTIN MUÑOZ, Belén	GOMEZ-MORA DE LA VEGA, Mª Ángeles
BARREDA SIERRA, Elisa Silvia	GONZALEZ LOMBILLA, Josefina Begoña
BEDIA MORA, María Pilar	GONZALEZ MANZANO, Felipe
BENGOCHEA SOLIS, Mª del Carmen	GONZALEZ PARDO, Josefina
BERROUET ANGULO, Carmen María	GONZALEZ ROMANILLO, Elena María
BERROUET ANGULO, Miguel	GONZALEZ SIMON, José Miguel
BUENAGA CEBALLOS, Francisca	GONZALEZ SOLIS, Teresa
BUENDIA SAINZ, Elisa Clara	GONZALEZ TEZANOS, María del Pilar
BUSTAMANTE GONZALEZ, Patricia	GONZALEZ VALLE, Miguel Angel
DE LA CALVA VILLACIAN, Patricia	GORRIZ BLAZQUEZ, María Carmen
CAPDEVILA TORRE, Soraya	GUEMES MARTINEZ, Lorena
CHICO LANZA, Gema	GUTIERREZ CALVO, María del Pilar
CORTAVITARTE MERINO, Isidro A.	GUTIERREZ INGUANZO, Montserrat
DIAZ GARCIA, Carlos Francisco	GUTIERREZ QUINTANO, Mario
DIAZ GOMEZ, María Teresa	HAYA GUTIERREZ, Cesar
DIAZ NOGAL, Teresa	HERNANDEZ GONZALEZ, Alicia
DIEGO RODRIGUEZ, Gema	HERRERA LOPEZ, María del Pilar
DIEZ NUÑEZ DE ARENAS, Raúl	HERRERA PEÑA, María José
DIEZ RAMOS, María Covadonga	HERRERO FERNANDEZ, Raquel
DOALTO DIAZ, Ana Isabel	HERRERO SAINZ, Rosa
EGUREN UDIAS, María Agustina	HOYOS RODRIGUEZ, María Esther
FERNANDEZ CANTANO, Soraya	IGLESIAS SALAS, María José
FERNANDEZ CAÑIBANO, Jesús Angel	JIMENEZ GARCIA, Nuria
FERNANDEZ CARRAL, María José	LABRADOR PEREZ, Carlos
LASO BEZANILLA, Gema María	REYES SAIZ, María Isabel
LAVIANA GONZALEZ, Sonia	RINCON GALLEGU, Silvia María
LAVIN SAINZ, María Isabel	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Rebeca
LEÑERO CRESPO, Ana Isabel	RUEDA QUINTANO, Fernando
LIANO ALONSO, Ana Isabel	RUIZ CASTILLO, Marta
LIRAS YAGUE, María del Rosario	RUIZ DE LA PUENTE, María Clotilde
LOPEZ-TORMOS PASCUAL, Carmen	RUIZ GONZALEZ, Angel
MADARIAGA DEUS, Rebeca	RUIZ USABIAGA, María Izaskun
MANZANARES ARNAIZ, Rosa Ana	SAINZ-AJA MAZA, María del Mar
MARANA SANCHEZ, Angel Manuel	SAIZ ARGUESO, María Luisa
MARTIN NUÑEZ, Raúl	SAIZ GUTIERREZ, Ricardo
MARTIN ORTIZ, María Adela	SAIZ TORIBIO, María Mercedes
MARTINEZ DE LA VEGA, Silvia	SAIZ ZUNZUNEGUI, Margarita
MARTINEZ MARTINEZ, Cristobal	SAMPEDRO VELASCO, Gema
MARTINEZ TOCA, Carlos Javier	SAN EMETERIO CEBALLOS, Isabel
MELGOSA MORENO, Mercedes	SAN MARTIN MEDIAVILLA, María del Pili
MIGUEL GUTIERREZ, Margarita Cristina	SANCHEZ ARROYO, María Aurora
MIRA LAVIN, José María	SANCHEZ PEDREGUERA, Fernando
MONJE VELARDE, Juan Ignacio	SANCHEZ SAMPERIO, Manuel Andrés
MONTES ANDREU, Mónica	SANCHEZ SOBERON, María Angeles
OCHOA GUILLARON, María Eloísa	SASTRE GUTIERREZ, Graciela María
OSORO ARGUELLES, Mª Mercedes	SASTRE GUTIERREZ, Yolanda
OTERO ALONSO, Adriana	SILIO NIETO, María Nieves
PALOMERA GUTIERREZ, María Angeles	SOLIS GONZALEZ, Sonia

## APELLIDOS, nombre

PEÑA CRESPO, Sonia  
 PEON LOPEZ, Emilia  
 PEREDO GONZALEZ, Fco. de Borja  
 PEREIRA SAIZ, Maria del Rocio  
 PEREZ ANDRES, Mónica  
 PEREZ ATECA, Maria Isabel  
 PEREZ FERNANDEZ, Maria Reina  
 PEREZ GARCIA, Carolina  
 PEREZ GARCIA, Maria Aranzazu  
 PEREZ ORTIZ, Ana Maria  
 PEREZ REVUELTA, Maria Mercedes  
 PILA QUINTANA, Maria Natividad  
 PORTILLA GONZALEZ, Eva Maria  
 POSADA SANTAMARIA, Susana  
 QUESADA HERRERO, Maria Antonia  
 QUESADA HERRERO, Maria Belén  
 REBOLLEDO GOMEZ, M<sup>a</sup> del Carmen

Excluidos:  
 NINGUNO

98/192415

## APELLIDOS, nombre

SOTO PEREIRO, Maria Araceli  
 TERAN HOYOS, Maria Violeta  
 TORREALDAY OTAMENDI, José Ignac  
 TREGALLO VALLEJO, Pablo  
 VALCUENDE DE COS, Ana Maria  
 VALLE MANTECON, Juan Carlos  
 VEGA RODRIGUEZ, Eva Maria  
 VELASCO CARRAL, Maria Elvira  
 VELASCO FALCON, Noelia  
 VELO CORONA, Ana  
 VILLALBA ZABALA, Agflstin  
 VILLAR ARNESTO, Marcos  
 VILLEGAS SAEZ, Maria Isabel  
 VILLORIA CRESPO, Inmaculada  
 ZARRAGA GUTIERREZ, Cristina

hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al 10% del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

Lote único: 1/2 de finca número 73.508. Valoración: 10.254.339 pesetas.

El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo 719.289. Depósito mínimo 71.928 pesetas.

Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dicho bien o derecho es:

Inscripción 2<sup>a</sup>, modificada por la inscripción 3<sup>a</sup> y subrogada por la inscripción 4<sup>a</sup> (hipoteca) a favor de «Banco Hipotecario de España, S. A.»

Importe principal: 12.100.000 pesetas.

Solicitada información a dicha entidad con fecha 22 de septiembre de 1997 en relación con la inscripción interesada, resultó, que con fecha 22 de septiembre de 1997 informan que el capital pendiente al día de la fecha es de 10.416.485 pesetas. Actualizándose el informe con fecha 7 de mayo de 1998 en el que se refleja un capital pendiente de 9.910.767 pesetas y una deuda pendiente de 741.592 pesetas al día de la fecha.

Anotación letra «A» (embargo) a favor de Tesorería General Seguridad Social URE 39/04.

Deuda garantizada:

Principal, recargo, apremio y costas: 2.256.051 pesetas.

Solicitada información a dicha entidad con fecha 18 de septiembre de 1997 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 7 de octubre de 1997 comunican que continúa vigente en su totalidad.

Situación jurídica que afecta al lote: Ninguna.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la hipoteca legal tácita por importe de 55.525 pesetas y/o en su caso afección de bien por débitos anteriores del impuesto de bienes inmuebles.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados), alcanzan la cifra de ochocientos noventa mil doscientos seis (890.206) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato), sita en la 1<sup>a</sup> planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el bien o derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le será entregado una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberado el bien o derecho embargado, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del mismo.

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación General de Tributos Municipales

##### *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa bien inmueble*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública del bien o derecho del titular deudor para con esta Hacienda Local, don Pedro Navedo Camazón, con NIF 13.693.958-B, el día 22 de abril de 1998, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único -1/2 indivisa de: finca nº 73.508, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuyo acta se hace constar que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre el bien o derecho que al final se describirá.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dicho bien o derecho, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la Mesa de subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiese adjudicado el bien o derecho embargado, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación del bien o derecho a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75% del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región,

*Descripción del bien o derecho a enajenar*

Una mitad indivisa de: Urbana: Numero noventa y uno, piso 4º D, situado en la planta alta de viviendas cuarta del edificio 5, que forma parte de un conjunto urbanístico, radicante en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de Palacio o Camus, denominado «Residencial Los Palacios», compuesto por ocho edificios, identificados como edificio 1, edificio 2, edificio 3, edificio 4, edificio 5, edificio 6, edificio 7 y edificio 8. Tiene una superficie construida aproximada de ciento veinte metros sesenta y un decímetros cuadrados, distribuida en hall, office, pasillo distribuidor, cocina, dos cuartos de baño, salón comedor y tres dormitorios, lindando: Norte y Este, terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación y con el piso de su misma planta, y Oeste, con caja de escalera y ascensor y descanso de escalera.

Se halla inscrita al libro 929, registro 1, folio 143, finca 73.508.

Santander, 21 de julio de 1998.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/194918

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales***Edicto de venta por gestión y adjudicación directa bien inmueble*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que celebrada la subasta pública del bien o derecho del titular deudor para con esta Hacienda Local, «Terrenos y Edificaciones Cantabria, S. L.», CIF B-39.242.185, el día 1 de julio de 1998, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote T10 (trastero número 10, H), de la finca número 53.379, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuyo acta se hace constar que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre el bien o derecho que al final se describirá.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito en sobre cerrado, sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dicho bien o derecho, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiese adjudicado el bien o derecho embargado, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación del bien o derecho a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75% del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo,

y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al 10% del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

Lote T10, H) de la finca número 53.379. Valoración: 190.500 pesetas.

El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 190.500. Depósito mínimo: 19.050 pesetas.

-Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dicho bien o derecho es: Sin Cargas

-Situación jurídica que afecta al lote: Ninguna

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la hipoteca legal tácita por importe de 1.809 pesetas y/o, en su caso, afección de bien por débitos anteriores del impuesto de bien inmueble, ejercicios de 1993, 1994, 1995 y 1996, cuyo saldo deudor por tal motivo alcanza el importe en principal de 3.731 pesetas, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho (659.888) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato), sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y el bien o derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le será entregado una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberado el bien o derecho embargado, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del mismo.

*Descripción del bien o derecho a enajenar***Lote T10**

H).- Trastero identificado con el número 10, de superficie aproximada 3,81 metros cuadrados, que linda por el Norte, muro de contención de cierre del edificio; por el Sur, pasillo de acceso; por el Este, trastero número 11 propiedad de don Francisco Javier García Gutiérrez, con DNI 13.722.236, y doña Carmen San Román Gutiérrez, con DNI 13.756.818, y por el Oeste, muro de contención de cierre del edificio.

De: Urbana, número 3/1. Local destinado a garajes y trasteros, que ocupa la totalidad de la planta sótano de un edificio hoy totalmente terminado número dos en la calle Antonio Mendoza, de Santander, con una total superficie de 781 metros 2 decímetros cuadrados. Cuenta con veinte trasteros cerrados y otras tantas plazas de aparcamiento o garajes, delimitados por líneas trazadas en el suelo con pintura indeleble; tiene acceso peatonal a través de las cajas de escalera de los dos portales con que cuenta la casa, y para vehículos a través de una rampa en el viento Oeste. Linda por todos sus lados con subsuelo del terreno sobrante de edificación.

Se halla inscrita al libro 581 R-4, folio 28 y finca 53.379.

Santander, 21 de julio de 1998.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/194916

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bien inmueble)*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que celebrada la subasta pública del bien o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, doña Florentina Abariturioz Terán, con NIF 13.692.787-J, el día 1 de julio de 1998, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único, la nuda propiedad de 1/12 indivisa y el pleno dominio de 1/6 de finca número 5.484, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuyo acta se hace constar que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses sobre el bien o derecho que al final se describirá.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito en sobre cerrado, sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dicho bien o derecho, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiese adjudicado el bien o derecho embargado, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación del bien o derecho a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75% del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al 10% del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

Lote único, nuda propiedad de 1/12 y pleno dominio de 1/6 de finca número 5.484. Valoración: 1.784.340 pesetas.

El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 904.544 pesetas. Depósito mínimo: 90.454 pesetas.

Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dicho bien o derecho es:

Anotación letra «A» (embargo) a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 39/04.

Garantía total inscrita: 879.796 pesetas.

Solicitada información a dicho organismo con fecha 23 de octubre de 1997 en relación con la inscripción interesada, resultó que con fecha 23 de enero de 1998 informan: «...vigente en su totalidad».

Situación jurídica que afecta al lote: «Derecho de adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización de retracto legal (artículo 1.522 del Código Civil)».

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de doscientas noventa y dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco (292.455) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato), sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y el bien o derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le será entregado una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberado el bien o derecho embargado, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien o derecho.

#### *Descripción del bien o derecho a enajenar*

La nuda propiedad de 1/12 parte indivisa y el pleno dominio de 1/6 parte indivisa de:

Urbana número 17. Vivienda del tipo 1-E, en el cuerpo interior del bloque o casa señalada con el número 49 de la calle del Monte, de esta ciudad. Se encuentra situado en la tercera planta a contar del nivel o rasante de la calle del Monte y se compone de tres habitaciones, comedor, cocina y servicio. Ocupa una superficie útil de 62 metros 66 decímetros cuadrados. Su puerta de entrada la tiene por el portal de dicha casa y se encuentra situada a la mano izquierda subiendo por la escalera del mismo. Se la denomina piso segundo interior de la casa número 49 de la calle del Monte. Linda: al Norte y Sur, patio del bloque;

Este, patios del bloque en laterales y escalera de acceso en el centro, y al Oeste, terreno de los hermanos señores Alonso Ruiz.

Referencia catastral 4128046/017.

Se halla inscrita al libro 101 R-4, folio 145 y finca 5.484.

Santander, 21 de julio de 1998.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/194897

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bien mueble-vehículo)*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que celebrada la subasta pública del bien o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, «Electricidad J. R. Miguel, S. L.», CIF B-39.275.086, el día 1 de julio de 1998, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado único, «Opel Astra Van», S-8262-AD, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuyo acta se hace constar que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre el bien o derecho que al final se describirá.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito en sobre cerrado, sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dicho bien o derecho, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiese adjudicado el bien o derecho embargado, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación del bien o derecho a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75% del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al 10% del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin per-

juicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

La valoración inicial efectuada por el agente ejecutivo designado para cada uno de los lotes fue de:

Lote único. Valoración: 1.100.000 pesetas.

El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 1.100.000 pesetas. Depósito mínimo: 110.000 pesetas.

Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Registro Hipoteca Mobiliaria: Sin cargas.

Registro Venta a Plazos: Sin cargas.

Situación jurídica que afecta al lote:

El vehículo descrito figura en el Registro de la Jefatura de Tráfico como:

Embargado a través del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander, autos ejecutivos letras de cambio 275/96.

Notificado el embargo practicado, así como la subasta celebrada por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, al Juzgado pertinente con fechas 13 de febrero de 1998 y 21 de mayo de 1998, respectivamente, resultó sin contestación alguna al respecto.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de un millón setenta y seis mil ochocientos cuarenta y una (1.076.841) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato), sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y el bien o derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le será entregado una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberado el bien o derecho embargado, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del mismo.

#### *Descripción del bien o derecho a enajenar*

Vehículo matrícula S-8262-AD, marca «OPEL», modelo «Astra Van», tipo furgoneta y número de bastidor W0L000055S8143844.

Santander, 21 de julio de 1998.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/194902

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bien inmueble)*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que celebrada la subasta pública del bien o derecho del titular deudor para con esta Hacienda Local, don Leonardo Novo Fernández, con NIF 13.671.839-H, el

día 1 de julio de 1998, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único, finca número 27.727, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses sobre el bien o derecho que al final se describirá.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito en sobre cerrado, sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dicho bien o derecho, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiese adjudicado el bien o derecho embargado, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación del bien o derecho a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75% del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al 10% del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

Lote único, finca número 27.727. Valoración: 39.571.875 pesetas.

El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 807.435 pesetas. Depósito mínimo: 80.743 pesetas.

Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dicho bien o derecho es:

Inscripción 11.<sup>a</sup> (hipoteca) a favor de «Banco Santander».

Inscripción 12.<sup>a</sup> (hipoteca) a favor de «Banco Santander».

Inscripción 13.<sup>a</sup> (hipoteca) a favor de «Banco Santander».

Solicitada información a dicha entidad con fecha 11 de noviembre de 1997 en relación con las inscripciones intere-

sadas, resultó que con fecha 28 de noviembre de 1997 emiten informes referidos a cada una de las inscripciones comunicando: «...salvo error, citada deuda está cancelada».

No obstante, al persistir dichas inscripciones en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de las mismas.

Anotación letra J (embargo) a través de la AEAT.

Anotación letra K (embargo) a través de la AEAT.

Anotación letra N (embargo) a través de la AEAT.

Solicitada información a dicho organismo con fecha 11 de noviembre de 1997 en relación con las inscripciones interesadas, resultó que con fecha 27 de marzo de 1998 informan: «...comunicamos que la deuda anotada de embargo es de 1.539.295 pesetas (anotación letra «S»)».

No obstante, al persistir dichas anotaciones en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de las mismas.

Inscripción 14.<sup>a</sup> (hipoteca) a favor de «Banco Santander».

Importe principal: 45.000.000 de pesetas.

Solicitada información a dicha entidad con fecha 11 de noviembre de 1997 en relación con la inscripción interesada, resultó que con fecha 28 de noviembre de 1997 emiten informe: «... la deuda actual garantizada con hipoteca inscripción 14.<sup>a</sup>..., salvo error, citada deuda es la siguiente: 44.204.144 pesetas de principal, 1.188.488 pesetas de intereses y 10.000 pesetas de comisiones. Total: 45.402.632 pesetas».

Anotación letra «S» (embargo) a través de la AEAT.

Garantía total inscrita: 1.539.295 pesetas.

Solicitada información a dicho organismo con fecha 11 de noviembre de 1997 en relación con la inscripción interesada, resultó que con fecha 27 de marzo de 1998 informan: «...comunicamos que la deuda anotada de embargo es de 1.539.295 pesetas (anotación letra «S»)».

Anotación letra «T» (embargo) a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 39/04.

Garantía total inscrita: 2.324.155 pesetas.

Solicitada información a dicho organismo con fecha 11 de noviembre de 1997 en relación con la inscripción interesada, resultó que con fecha 20 de noviembre de 1997 informan: «...vigente en su totalidad».

Situación jurídica que afecta al lote: Ninguna.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la hipoteca legal tácita por importe de 267.947 pesetas y/o, en su caso, afección de bien por débito anterior del impuesto de bien inmueble.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve (1.158.859) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato), sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y el bien o derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le será entregado una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberado el bien o derecho embargado, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del mismo.

*Descripción del bien o derecho a enajenar*

Urbana número 12, piso segundo derecha del inmueble señalado con el número 41 de la calle de Castelar, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de 211 metros 5 decímetros cuadrados, de los que 10 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a solana y 3 metros 20 decímetros cuadrados a balcón servicio. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor, salón, aseo, dos baños y cinco dormitorios, y linda: por el Norte, escalera, patio central del edificio y terreno propiedad de «Construcciones Ibáñez, S. A.»; Sur, calle de Castelar; Este, escalera, patio central y piso segundo izquierda del mismo inmueble, y Oeste, terreno y casa de los herederos de don José Peral.

Se halla inscrita al libro 601 R-1, folio 76 y finca 27.727.

Santander, 21 de julio de 1998.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/194922

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento del Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de vehículos al deudor para con la Hacienda Municipal que más adelante se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriéndole al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a practicar diligencia de embargo sobre el vehículo cuya matrícula y marca se detalla a continuación, y del que no pudiéndose efectuar aprehensión material en el domicilio del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que acuerdo:

1.º Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, haga entrega del vehículo embargado, con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento que de no entregarle se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no recaer las designaciones en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente,

será nombrado depositario por la Alcaldía o, en su defecto, por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.

2.º Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo se haga anotación en el expediente del vehículo a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.

3.º Que de no ser entregado por el deudor el citado vehículo, se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y la jefa de la Policía Local para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo, en el lugar que fuese hallado, poniéndole acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento del Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año contado desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Al mismo tiempo, se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Expediente: 148/96. Contribuyente: Don Francisco Javier Rubio San Emeterio. DNI: 13.791.767. Marca: «Pegaso». Matrícula: O-5817-AC. Importe: 191.217 pesetas.

—Expediente: 71/97. Contribuyente: Doña Laura Ruiz Porras. DNI: 13.788.114. Marca: «Fiat». Matrícula: S-8951-Y. Importe: 138.598 pesetas.

—Expediente: 75/98. Contribuyente: Don Ángel C. Valverde Santamaría. DNI: 13.659.581. Marca: «Seat». Matrícula: S-3757-O. Importe: 357.434 pesetas.

Astillero, 9 de julio de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/195589

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 1998, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado seis, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1998, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 32.662.878 pesetas.  
 Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 30.241.069 pesetas.  
 Capítulo 3: Gastos financieros, 14.500.000 pesetas.  
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.205.000 pesetas.  
 Capítulo 6: Inversiones reales, 68.825.318 pesetas.  
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 77.445.620 pesetas.  
 Total: 227.879.885 pesetas.

##### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 33.650.000 pesetas.  
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 7.707.000 pesetas.  
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 30.739.947 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 12.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 20.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 140.000.000 de pesetas.

Total: 233.608.947 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Corvera de Toranzo, 23 de julio de 1998.—El presidente (ilegible).

98/198840

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero de 1998 de aprobación inicial del presupuesto general para 1998 publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 58 de 23 de marzo y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el citado presupuesto se considera definitivamente aprobado, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo contra el mismo directamente en el orden jurisdiccional correspondiente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la citada Ley, se procede a su publicación resumida por capítulos.

### Estado de gastos

Capítulo I: Gastos de personal, 26.300.000 pesetas.

Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y serv., 35.900.000 pesetas.

Capítulo III: Gastos financieros, 600.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales, 27.650.000 pesetas.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Suma total del estado de gastos: 91.100.000 pesetas.

### Estado de ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 23.900.000 pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 10.700.000 pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 16.400.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 29.300.000 pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 550.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 250.000 pesetas.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 10.000.000 de pesetas.

Suma total del estado de ingresos, 91.100.000 pesetas.

Limpías, 16 de julio de 1998.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

98/198879

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo primero: Ingresos, 3.950.000 pesetas. Gastos, 6.538.802 pesetas.

Capítulo segundo: Ingresos, 700.000 pesetas. Gastos, 10.566.600 pesetas.

Capítulo tercero: Ingresos, 4.600.000 pesetas. Gastos, 150.000 pesetas.

Capítulo cuarto: Ingresos, 11.280.000 pesetas. Gastos, 400.000 pesetas.

Capítulo quinto: Ingresos, 570.000 pesetas. Gastos, 0 pesetas.

Capítulo sexto: Ingresos, 0 pesetas. Gastos, 8.137.698 pesetas.

Capítulo séptimo: Ingresos, 6.500 pesetas. Gastos, 1.416.900 pesetas.

Capítulo noveno: Ingresos, 400.000 pesetas. Gastos, 790.000 pesetas.

total: Ingresos, 28.000.000 de pesetas. Gastos, 28.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Miera, 20 de julio de 1998.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

98/198805

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Por la Alcaldía, en la reunión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 17 de julio de 1998, se ha dictado Resolución aprobando el proyecto de instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Bezana, con un presupuesto total de 39.933.759 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados, sean formuladas las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes al proyecto que obra en las dependencias municipales.

Santa Cruz de Bezana, 22 de julio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

### ANUNCIO

Concurso para la adjudicación del proyecto de ejecución para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Santa Cruz de Bezana.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/532/98.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Trabajos de instalación pavimento de hierba artificial en el campo de fútbol municipal de Bezana.

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Localidad de Santa Cruz de Bezana.

d) Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir del siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 39.933.759 pesetas, incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA.

5.- Garantías: Provisional, de 798.675 pesetas, y definitiva, del 4% del presupuesto adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana. 39100.

d) Teléfono: 942-58 00 01.

e) Fax: 942-58 15 48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

## 7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e o grupo G, subgrupo 6 y categoría e.

b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los trece días naturales, a contar desde el envío del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados «A» y «B», en cada uno de los cuales figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la contratación por concurso abierto de las obras para la instalación del césped artificial del campo de fútbol en Bezana», con el contenido a que se hace referencia en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, entre los que destaca, la oferta económica en sobre cerrado, resguardo de la garantía y acreditación de los criterios de adjudicación, además deberá acreditarse la clasificación del contratista. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la firma del contrato, en las oficinas municipales, en horas de nueve a trece, la siguiente documentación:

1.- Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias o de cualquier otro tipo con este Ayuntamiento.

2.- Alta en el IAE, ejercicio 1998, o bien recibo del citado impuesto, ejercicio 1997, debiendo estar dado de alta en este municipio.

3.- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, que asciende al 4% del presupuesto de adjudicación.

## c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro.

2.- Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

3.- Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana. 39100.

## 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Bezana 39100.

d) Fecha: En el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Previamente, vencido el plazo de presentación de ofertas, la mesa habrá calificado la documentación del sobre «A», concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días para el licitador subsane el error.

e) Hora: Doce.

10.- Otras informaciones: Existe pliego de condiciones técnicas.

11.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Bezana, 20 de julio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/196376

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Por la Alcaldía, en la reunión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 17 de julio de 1998, se ha dictado Resolución aprobando el proyecto de instalación de alumbrado del campo de hierba artificial en Bezana, con un presupuesto total de 8.260.708 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados, sean formuladas las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes al proyecto que obra en las dependencias municipales.

Santa Cruz de Bezana, 22 de julio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

### ANUNCIO

Concurso para la adjudicación del proyecto de alumbrado de campo de fútbol de césped artificial en Santa Cruz de Bezana.

## 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/533/98.

## 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Trabajos de instalación alumbrado del campo de fútbol de hierba artificial, el cual se ejecutará simultáneamente a la obra de instalación eléctrica y de alumbrado.

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Localidad de Santa Cruz de Bezana.

d) Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir del siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.260.708 pesetas, incluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

5.- Garantías: Provisional, de 162.214 pesetas, y definitiva, del 4% del presupuesto adjudicado.

## 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana. 39100.

d) Teléfono: 942-58 00 01.

e) Fax: 942-58 15 48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

## 7.- Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación del contratista: No se pide.

b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los trece días naturales, a contar desde el envío del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, «A» y «B», en cada uno de los cuales figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la contratación por concurso abierto de las obras para la instalación del alumbrado del campo de fútbol de césped artificial en Bezana», con el contenido a que se hace referencia en el pliego de cláusulas administrativas particulares y entre los que destaca la oferta económica en sobre cerrado, resguardo de la garantía y acreditación de los criterios de adjudicación. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la firma del contrato, en las oficinas municipales, en horas de nueve a trece, la siguiente documentación:

1.- Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias o de cualquier otro tipo con este Ayuntamiento.

2.- Alta en el IAE, ejercicio 1998, o bien recibo del citado impuesto, ejercicio 1997, debiendo estar dado de alta en este municipio; y

3.- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, que asciende al 4% del presupuesto de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro.

2.- Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

3.- Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana. 39100.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Bezana 39100.

d) Fecha: En el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Previamente, vencido el plazo de presentación de ofertas, la mesa habrá calificado la documentación del sobre «A», concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días para el licitador subsane el error.

e) Hora: doce.

10.- Otras informaciones: Existe pliego de condiciones técnicas.

11.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Bezana, 20 de julio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/196377

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de julio de 1998, se acordó aprobar el padrón municipal de agua-basura y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1998.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada Resolución podrá formularse ante esta Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Igualmente, se anuncia la exposición pública por el plazo de quince días del mencionado padrón.

Santa Cruz de Bezana, 21 de julio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/196374

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

##### ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («B.O.E» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

RELACIÓN	EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI
4/1998	105.923/1991	JOSE ANGEL OCEJO SOTO	13671526
3/1998	1.394/1992	CAMPOS RUIZ SANTIAGO	13708487G
4/1998	1.253/1994	GONZALEZ CARRERA MIGUEL ANGEL	09722081
4/1998	5.153/1995	MARTINEZ GARCIA MARIA PILAR	13762528H
4/1998	9.789/1995	ANTONIO JAVIER VERDE CAMARERO	13673193
4/1998	17.336/1995	ANTON ROLDAN MARIA JESUS	13710646
4/1998	12.545/1996	DELGADO GAMO JESUS	51844563
7/1998	1.313/1997	MIGUEL ANGEL PASCUAL DIAZ	13784294
4/1998	2.070/1997	DIEZ APARICIO JOSE BENITO	13477069N
4/1998	2.697/1997	LOPEZ DEIROS MANUEL	33800431
4/1998	3.898/1997	ESTEBAN SAN EMETERIO RUIZ	13760795
4/1998	4.942/1997	BONASTRE BELDA MANUEL	5036077
4/1998	6.350/1997	FERNANDEZ CILLERO JUAN CARLOS	13734903
4/1998	10.536/1997	SOLANA GOMEZ GENARO	13588407F

Santander, 14 de julio de 1998.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/193286

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### ANUNCIO

*Publicación del presupuesto general de 1998, resumido por capítulos y de la plantilla de personal*

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña, con carácter inicial el presupuesto general para 1998, en sesión de fecha 8 de junio de 1998, fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 23 de junio de 1998. Durante el período de exposición pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones, por lo que el citado acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado automáticamente al carácter de aprobación definitiva publicándose a continuación el presupuesto resumido por capítulos:

#### Presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos:

##### Operaciones corrientes:

Capítulo I.- Impuestos directos	258.088.106
Capítulo II.- Impuestos indirectos	22.000.000
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	300.005.000
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	233.572.131
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	12.300.000
Total operaciones corrientes	825.965.237

##### Operaciones de capital:

Capítulo VIII.- Activos financieros	6.000.000
Capítulo IX.- Pasivos financieros	23.118.866
Total operaciones de capital	29.118.866
Total presupuesto de ingresos	855.084.103

#### Presupuesto de gastos.

##### Operaciones corrientes:

Capítulo I.- Gastos de personal	378.141.923
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	320.398.336
Capítulo III.- Gastos financieros	26.359.836
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	36.592.000
Total operaciones corrientes	761.492.095

##### Operaciones de capital:

Capítulo VI.- Inversiones reales	32.638.276
Capítulo VIII.- Activos financieros	6.000.000
Capítulo IX.- Pasivos financieros	54.953.732
Total operaciones de capital	93.592.008
Total presupuesto de gastos	855.084.103

Se publica igualmente la plantilla de personal para 1998 tal y como quedó aprobada en la sesión plenaria:

**Plantilla personal 1998:**

Tipo de plaza	número de plazas	grupo	CD	situación
<b>Funcionarios:</b>				
<b>FHN</b>				
Secretario	1	A	30	propiedad
Interventor	1	A	30	propiedad
Tesorero	1	A	26	propiedad
<b>EAG</b>				
Administrativos	2	C	20	propiedad
	1 oferta 1995	C	20	vacante
Auxiliares	5	D	14	propiedad
	2 oferta 1996	D	14	vacante
Subalterno	1	E	12	propiedad
<b>EAE</b>				
Arquitecto	1	A	26	propiedad
Aparejador	1	B	23	excedente
Recaudador	1	B	23	propiedad
Sargento	1	C	20	propiedad
Cabo	1	D	16	propiedad
Cabo	1 oferta 1997	D	16	vacante
Policías	22	D	14	propiedad
<b>Personal de oficios:</b>				
Encargado	1	D	14	propiedad
Oficiales	2	D	14	propiedad
Oficial	1(para oferta 1998)	D	14	vacante
Operarios	10	E	12	propiedad
Operario	1 oferta 1997	E	12	vacante
Conductor	1	E	12	propiedad
<b>Personal laboral fijo:</b>				
Encargado	1			propiedad
Director de las IDM	1 (para oferta 1998)			vacante
Dtor. casa de cultura	1 (para oferta 1998)			vacante

**Personal laboral temporal:**

Según descripción del anexo de personal, y acuerdo número 7 del Pleno de 20 de octubre de 1994, sobre contratos laborales temporales (procedimiento de selección).

Santoña, 20 de julio de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.  
98/198084

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA***Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por los tributos y precios públicos que a continuación se indican, correspondientes al año de 1998, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por vado permanente.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de agosto hasta el día 30 de septiembre de 1998, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos y precios públicos de este Ayuntamiento anteriormente mencionados.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

–En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos que previamente la citada entidad habrá enviado por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 23 de julio de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.  
98/198076

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes al sujeto pasivo, conceptos e importes que al final se relacionan, el tesorero del Ayuntamiento dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

**Plazos de ingreso**

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo del bien o a la ejecución de las garantías existentes.

**Lugar y forma de pago**

En la Recaudación Municipal del Ayuntamiento, sita en Pesués, plaza Doctores Sánchez de Cos, sin número. Los días lunes y jueves, en horario de diez a catorce horas.

### Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Será a cargo del deudor las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

### Recursos

Contra el procedimiento de apremio y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación –según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo)– se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente, es la empresa colaboradora de la Recaudación del Ayuntamiento.

El motivo de la misma es la falta de pago en período voluntario.

### Relación que se cita

DEUDOR	DNI	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	EJERCICIOS
ALCOELA COS, ESTHER		PESUES	IBR N°FIJO: 4X	1.627	1.996-97
ALVAREZ GONZALEZ, ANA		PESUES	IBI N°FIJO: 3223642	6.711	1.997
ARAMBURU BUSTAMANTE, JOSE ANTONIO	13732497W	TAMA	IAE EPIGRAFE: 722 1	15.588	1.995
COBO FERNANDEZ, FRANCISCO Y MANUEL		MOLLEDA	IBR N°FIJO: 192Q	2.027	1.996
DIAZ MARTINEZ, AURORA		PRELLEZO	IBI N°FIJO: 3204218	1.008	1.997
DIAZ MARTINEZ, AURORA		PRELLEZO	IBI N°FIJO: 3203195	741	1.997
DIAZ MARTINEZ, AURORA		PRELLEZO	IBI N°FIJO: 3203885	482	1.997
DIAZ PORTILLO, AMPARO Y OTROS		PRELLEZO-ARCO	IBI N°FIJO: 3206710	16.316	1.992-93-94-95-96-97
ERICE MARTINEZ, MARIA		MOLLEDA	IBI N°FIJO: 3210712	3.144	1.993-95-96-97
FERNANDEZ ESCANDON, MANUEL	13836174H	PRIO	IBR N°FIJO: 336U	35.709	1.993-94-95-96-97
FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO Y HM	13877995W	PRIO, 12. PRIO	IBI N°FIJO: 3217835	20.028	1.992-93-94-95-96-97
FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO Y HM	13877995W	PRIO, 12. PRIO	IBI N°FIJO: 3217844	3.360	1.994-95-96-97
FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO Y HM	13877995W	PRIO, 12. PRIO	IBI N°FIJO: 3217509	1.923	1.996-97
FERNANDEZ GARCIA, MAXIMINO	13836500E	SERDIO, 5. SERDIO	IBI N°FIJO: 3198842	1.520	1.995
FERNANDEZ GOMEZ, PILAR		SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	IBI N°FIJO: 3223508	15.993	1.992-93-94-95-96-97
FERNANDEZ NORIEGA, FRANCISCO	71686269F	LOS TANAGOS	IBI N°FIJO: 10423246R	45.083	1.996-97
FERNANDEZ SAINZ DE LA MAZA, URBANO	13848851E	PRELLEZO	IBR N°FIJO: 414D	429.961	1.993-94-95-96-97
FLORES LOPEZ, MANUEL		MOLLEDA, 146. MOLLEDA	IBI N°FIJO: 3210299	4.135	1.994-95
GANCEDO IBAÑEZ, LUIS	13835830L	PECHON	IBI N°FIJO: 3219270	23.202	1.994-95-96-97
GARCIA AVILA, AURORA	07476195E	C/RAFAEL ALBERTI, 27. MADRID	IBI N°FIJO: 10408668M	41.784	1.996-97
GARCIA FERNANDEZ, MARIA		MOLLEDA, 137. MOLLEDA	IBI N°FIJO: 3215417	2.231	1.997
GARCIA IBAÑEZ, RAMON	13835560W	PESUES, 95. PESUES	IBI N°FIJO: 3223388	5.510	1.994-95-96-97
GARCIA MARTINEZ, MILLAN	13803035E	PESUES	IBI N°FIJO: 3223568	1.220	1.996-97
GARCIA SOMOHANO, ANGEL		MOLLEDA DISEMIN., 11. MOLLEDA	IBI N°FIJO: 3192809	19.427	1.991-92-93-94-95-96-97
GONZALEZ COSSIO, JOAQUIN	10712571E	PESUES, 60. PESUES	PLUSVALIA PROT.N° 1186	92.350	1.994
GONZALEZ GONZALEZ, AGUSTIN		MOLLEDA DISEMN., 6. MOLLEDA	IBI N°FIJO: 3215431	1.283	1.997
GONZALEZ GONZALEZ, LUISA		MOLLEDA DISEMIN., 6. MOLLEDA	IBI N°FIJO: 3215245	2.779	1.997
GONZALEZ GONZALEZ, MODESTO		C/SAN FELIPE NERI, 48. UNQUERA	IBI N°FIJO: 10423273T	9.575	1.996-97
GONZALEZ GUTIERREZ, VALENTIN Y HM		SERDIO	IBI N°FIJO: 3202997	1.879	1.997
GONZALEZ MAZON, MANUELA		MOLLEDA	IBI N°FIJO: 3208384	1.328	1.995
GONZALEZ MAZON, MANUELA		MOLLEDA	IBR N°FIJO: 667C	4.531	1.995-96-97
GONZALEZ ROIZ, JUAN JOSE		PECHON	IBI N°FIJO: 10423364L	22.191	1.996-97
GONZALEZ SANCHEZ, EDITA	13876641M	C/SIXTO OBRADOR, 3. SANTANDER	IBR N°FIJO: 683X	819	1.996
GONZALEZ SANCHEZ, MARIA		PESUES, 117. PESUES	IBI N°FIJO: 3223320	1.296	1.966-97
GONZALEZ SANCHEZ, MARIA		PESUES, 117. PESUES	IBI N°FIJO: 3223498	12.142	1.92-93-94-95-96-97
GONZALEZ SOBERON, CELESTINO Y OTRA	13576232E	LOS TANAGOS, 30. LOS TANAGOS	IBI N°FIJO: 3191529	2.371	1.992-95-96-97
MAFLOSA, S.L.	B39293188	PECHON	IAE EPIGRAFE: 5011 1	40.600	1.995
MARTIN MARTIN, JOSE Y MAS		PESUES	IBI N°FIJO: 10423276U	1.190	1.997
MARTIN MARTIN, JOSE Y MAS		PESUES	IBR N°FIJO: 907D	5.068	1.997
MUGICA ECHAVE, SATURNINO		PRELLEZO	IBI N°FIJO: 3202049	1.049	1.997
MUGICA ECHAVE, SATURNINO		PRELLEZO	IBI N°FIJO: 3202052	619	1.997
MUGICA ECHAVE, SATURNINO		PRELLEZO	IBI N°FIJO: 3203200	498	1.997
MUGICA ECHAVE, SATURNINO		PRELLEZO	IBI N°FIJO: 3204216	522	1.997
NORIEGA SANCHEZ, CONSUELO	13836520L	PRIO	IBI N°FIJO: 3217505	1.432	1.996-97
PARDO DIEGO, JUAN JOSE	22706019M	SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	IBI N°FIJO: 3207606	5.999	1.997
PEREZ MARTIN, CARMEN Y OTROS		C/SAN FELIPE NERI, 48. UNQUERA	IBI N°FIJO: 10423264D	2.140	1.996-97
PUENTE LOPEZ, LEONOR	01383657T	CTRA GENERAL, 118. UNQUERA	IBI N°FIJO: 3215897	15.235	1.992-93-94-95-96-97
RODRIGUEZ DIEGUEZ, MIGUEL		CTRA GENERAL, 119. UNQUERA	IBI N°FIJO: 3215932	4.023	1.995-96-97
RUIZ SANTOS, JERONIMO	12628813L	C/SAN FELIPE NERI, 43. UNQUERA	IBI N°FIJO: 10369156B	15.582	1.996
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON		MOLLEDA, 89. MOLLEDA	IBI N°FIJO: 3209958	3.978	1.996-97
SANCHEZ SANCHEZ, BELLINA		PRELLEZO, 27. PRELLEZO	IBI N°FIJO: 3204220	4.633	1.995-96-97
SORDO PEREZ, NIEVES Y HM	13899293W	C/TRAMONTANA, 5. LAS ROZAS	IBI N°FIJO: 10423280T	1.323	1.996-97
SORDO PEREZ, NIEVES	13899293W	C/TRAMONTANA, 5. LAS ROZAS	IBI N°FIJO: 3218060	452	1.997
TOYOS LARA, EFIGENIO		PECHON	IBI N°FIJO: 3222236	36.662	1.991-92-93-94-95-96-97
VALDES GARCIA, ALFREDO HROS		PESUES "TINAMENOR S.A."	IBR N°FIJO: 1518D	1.972	1.996-97
VEGA COVIELLES, ULPIANO		PECHON	IBI N°FIJO: 3220419	5.170	1.996-97
VILLAR SANCHEZ, ALBERTO	27948350S	PRELLEZO	IBR N°FIJO: 1484V	1.660	1.996-97

Pesús, 24 de julio de 1998.–El colaborador de la Recaudación Municipal (ilegible).

**MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE**

**EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, adoptado en fecha 20 de febrero de 1998, el citado acuerdo se eleva a definitivo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados y cuyo nuevo texto se transcribe seguidamente:

- a) Tarifa 01. Basura doméstica, 483 pesetas/mes.
- b) Tarifa 02. Comercial, locales y tabernas, 768 pesetas/mes.
- c) Tarifa 03. Bares, cafeterías y hoteles, 1.305 pesetas/mes.
- d) Tarifa 04. Restaurantes, supermercados, fruterías y otras de alimentación, 1.929 pesetas/mes.
- e) Tarifa 05. Industrias sin clasificar, 10.190 pesetas/mes.
- f) Tarifa 06. Campings:
  - El Rosal, 41.100 pesetas/mes.
  - Oyambre-Beach, 29.600 pesetas/mes.
  - Las Arenas, 18.100 pesetas/mes.
  - Rodero, 17.550 pesetas/mes.
  - Royal-2, 7.125 pesetas/mes.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Vicente de la Barquera, 22 de julio de 1998.—El presidente de la Mancomunidad de Municipios de los Valles de San Vicente, Julián Vélez González.

98/198200

**MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE**

**EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de los Valles de San Vicente en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el resumen del mismo:

**Resumen por capítulos del presupuesto general para 1998**

**Estado de gastos**

**A) Operaciones corrientes**

- Capítulo 1: Gastos de personal, 60.105.968 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 40.592.720 pesetas.
- Capítulo 3: Gastos financieros, 100.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

- Capítulo 6: Inversiones reales, 531.000 pesetas.
- Total del estado de gastos, 101.329.688 pesetas.

**Estado de ingresos**

**A) Operaciones corrientes**

- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 30.750.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 70.479.688 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.  
Total del estado de ingresos, 101.329.688 pesetas.

**Plantilla de personal**

**A) Plazas de funcionarios**

- Secretario (régimen de acumulación). Una plaza. Vacante.
- Interventor (régimen agrupación). Una plaza. Vacante.
- Técnico-economista (régimen agrupación). Una plaza.

**B) Personal laboral fijo**

- Asistente social. Una plaza.

**C) Personal laboral eventual**

- Monitores y personal de apoyo de la escuela taller.
- Alumnos de la escuela taller.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Vicente de la Barquera, 22 de julio de 1998.—El presidente de la Mancomunidad de Municipios de los Valles de San Vicente, Julián Vélez González.

98/198238

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto general para 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Voto, 9 de julio de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/192448

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

**EDICTO**

Por don Germán Bolado Otí, en nombre de «Área de Servicio La Palmera», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación de servicio, en la calle Prosperidad, 61, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero, 17 de julio de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/200891

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 1998 se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización

de la unidad de ejecución 1.4.3 en Muriedas, presentado a iniciativa de «Promociones Saiz Cubría, S. L.».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 29 de julio de 1998.—El alcalde en funciones, Eduardo López Lejardi.

98/201391

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1998, se acordó la aprobación del proyecto de la «segunda fase de abastecimiento de agua a Sancibrián». Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados, sean efectuadas las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 22 de julio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/198493

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

##### EDICTO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para incremento del patrimonio municipal del suelo, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Pleno en 16 de junio de 1998, se hace pública la relación de propietario y bien afectado para que, dentro del plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda el interesado formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición del bien y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiera hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal del bien, cualquier persona natural o jurídica podrá alegar lo que proceda.

Relación de bien afectado:

Nombre del propietario: Herederos de don Francisco Jalón.

Domicilio: M. Santamaría, número 4-2.ª izquierda, Madrid.

Finca: Parcela 163 del polígono 6.

Superficie: 32.945 metros cuadrados, según el Catastro.

Afectación: Incorporación al patrimonio municipal del suelo.

Santillana del mar, 17 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/197733

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

##### ANUNCIO

Por «Gas Cantabria» ha sido solicitada licencia municipal para instalar un depósito enterrado de GLP de 4,88 metros cúbicos, en una urbanización de diez chalés adosados, promovida por «Promociones Sobarzo, Sociedad Limitada», situados en el barrio de La Hoya, del pueblo de Liaño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 15 de julio de 1998.—El alcalde, L. Eduardo Echevarría.

98/190966

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

##### EDICTO

Por «Gas Cantabria» se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano aéreo, para servicio de calefacción, cocina y ACS, de 4.000 litros, a emplazar en el barrio de Llueva, de San Miguel de Aras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 29 de junio de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/198902

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

##### EDICTO

Por «Gas Cantabria» se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito enterrado de gas propano, para servicio de calefacción, cocina y ACS de 4.880 litros, a emplazar en el barrio de El Cristo, de Carasa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 29 de junio de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/198906

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 365/96*

Don Luis A. Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 365/96, se sigue procedimiento de menor cuantía a instancia de don Ángel Herreros de las Cuevas, representado por el procurador señor Pérez del Olmo, contra don Víctor Martín Sáenz de Buruaga y esposa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

El bien sale a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de septiembre, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, número 3, con las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será la que se fije en lotes reseñados al final, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número

3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», oficina principal de Torrelavega.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación.

4. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de octubre, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de octubre próximo, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

#### Bien objeto de subasta y tipo

1. Televisor «Sony» 29', 95.000 pesetas.
2. Siete litografías Sobrado, 140.000 pesetas.
3. Receptor satélite mando a distancia, 30.000 pesetas.
4. Mueble rinconero pino, 20.000 pesetas.
5. Aparador pino, 30.000 pesetas.
6. Mesa pino, 96.000 pesetas.
7. Alfombra 2 x 3, 9.500 pesetas.
8. Alfombra de 1,7 x 2,40, 8.000 psetas.
9. Alfombra imperial 2 x 2,40, 8.000 pesetas.
10. Sofá tres plazas, 60.000 pesetas.
11. Alfombra 2 x 2,50, 9.000 pesetas.
12. Mesa rinconera de pino, 18.000 pesetas.
13. Litografía de Orallo, 20.000 pesetas.
14. Litografía de Izquierdo, 15.000 pesetas.
15. Litografía de Izquierdo, 15.000 pesetas.
16. Mesa rincón pino, 18.000 pesetas.
17. Cuadro nudos marineros, 10.000 pesetas.
18. Dos cuadros decorativos, 12.000 pesetas.
19. Una lámpara de pie, 11.000 pesetas.
20. Un cuadro, 3.500 pesetas.
21. Cuadro, 3.500 pesetas.
22. Estufa eléctrica, 9.800 pesetas.
23. Dos banquetas de barra, 9.600 pesetas.
24. Frigorífico mini, 32.000 pesetas.
25. Bicicleta ciclostática, 28.500 pesetas.
26. Vitrina de cristal, 21.000 pesetas.
27. Teléfono fax, 26.900 pesetas.
28. Alfombra 1,40 x 1,40, 7.900 pesetas.
29. Alfombra 1,4 x 2,8, 8.900 pesetas.
30. Alfombra de 1,9 x 1,9, 11.500 pesetas.
31. Alfombra de 0,7 x 5,55, 4.800 pesetas.
32. Arcón de madera, 9.500 pesetas.
33. Banco de madera, 9.000 pesetas.
34. Litografía Cavada, 4.000 pesetas.
35. Litografía A. Muñoz, 4.000 pesetas.
36. Litografía Marcel T., 4.000 pesetas.
37. Litografía, 4.000 pesetas.
38. Alfombra 0,7 x 7,3, 21.000 pesetas.
39. Alfombra 1,4 x 1,7, 9.000 pesetas.
40. Dos alfombras pie cama, 8.000 pesetas.
41. Televisión «Sony», 38.500 pesetas.
42. Video «Sony», 24.000 pesetas.
43. Dos altavoces «Sony», 14.000 pesetas.
44. Dos altavoces «Philips», 14.000 pesetas.
45. Radio cassette «Sony», 14.000 pesetas.
46. Mueble madera pino, 12.000 pesetas.
47. Litografía J. A. Piery, 11.000 pesetas.
48. Dismán «Sony», 2.000 pesetas.
49. Tabla abdominales, 9.800 pesetas.
50. Espejo 0,9 x 0,75, 6.000 pesetas.
51. Sillón giratorio, 9.000 pesetas.
52. Barómetro, 4.000 pesetas.
53. Cassete «Sony», 14.500 pesetas.
54. Carrito bar, 12.000 pesetas.
55. Lámpara techo cristal, 12.000 pesetas.
56. Dos figuras alabastro, 4.000 pesetas.
57. Lámpara bronce, 14.000 pesetas.

58. Tres módulos librería, 85.000 pesetas.
59. Seis sillas metálicas, 18.000 pesetas.
60. Un sofá mimbre, 15.000 pesetas.
61. Butaca y mesa centro, 5.000 pesetas.
62. Televisión «Sony», 30.000 pesetas.
63. Televisión «JVC», 18.000 pesetas.
64. Espejo, 5.000 pesetas.
65. Estantería botellero, 9.000 pesetas.
66. Cuchillo, 6.000 pesetas.
67. Dos machetes, 5.000 pesetas.

Torrelavega, 6 de julio de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.  
98/189198

## — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que en la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, ha acordado los siguientes nombramientos de jueces de Paz:

—Doña María Teresa Osoro Amenábar (DNI 14.861.112), titular de San Miguel de Aguayo.

—Doña María Ángeles López Saiz (DNI 72.124.522), sustituta de San Miguel de Aguayo.

—Don Luis Palacio Cruz (DNI 13.589.882), titular de Ribamontán al Monte.

—Doña María de los Ángeles Zurdo Alonso (DNI 20.193.862), sustituta de Ribamontán al Monte.

Contra los acuerdos de dichos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Cosejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21 y los siguientes y sus concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santander, 3 de julio de 1998.—Firma ilegible.

98/197992

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 116/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Conscant, Sociedad Limitada», con el número 116/98, ejecución número 118/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Que declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes condenando a la empresa «Conscant, Sociedad Limitada» a satisfacer al actor las siguientes cantidades:

—Por indemnización, 1.990.200 pesetas.

—Por salarios de trámite, 34.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la LPL).

Y para que sirva de notificación a «Conscant, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en

cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Santander, 21 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/198004

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 104/98*

Doña María Soledad García del Real, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Dolores Salazar Porras, contra la empresa demandada «Parrilla Argumosa, Sociedad Limitada» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Parrilla Argumosa, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Dolores Salazar Porras, 255.021 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozca bien del demandado sobre el que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Parrilla Argumosa, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 22 de julio de 1998.—La secretaria en funciones, María Soledad García del Real.

98/198016

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 105/98*

Doña María Soledad García del Real, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de «Mutua Universal», contra la empresa demandada «Transportes Río Pas, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Transportes Río Pas, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: «Mutua Universal-Mugenat», 851.062 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozca bien del demandado sobre el que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Transportes Río Pas, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 22 de julio de 1998.—La secretaria en funciones, María Soledad García del Real.

98/198020

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 207/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de

Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Jorge Mate González, contra la empresa «Parrilla Argumosa, Sociedad Limitada», con el número 207/98, ejecución número 134/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bien propiedad de la empresa apremiada «Parrilla Argumosa, Sociedad Limitada», en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 370.489 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 37.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo, a practicar a un agente de este Juzgado asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la LEC; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la LPL, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064013498.

Y para que sirva de notificación a «Parrilla Argumosa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 17 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/196181

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 338/98*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 338/98, promovidos por don Rafael Buena Sánchez, contra «Larrauri Krug Milk Company, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Rafael Buena Sánchez, contra «Larrauri Krug Milk Company, S. L.» y el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 425.483 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles

siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 38550000650338/98, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Larrauri Krug Milk Company, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 16 de julio de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/196194

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 117/98*

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de mayo de 1998.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», representado por la procuradora doña Felicidad González Martín, y dirigido por letrado, contra don José Antonio Fernández Llao, doña Margarita Ordoño Sánchez y herederos inciertos y desconocidos de don Antonio Ordoño, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate del bien embargado a don José Antonio Fernández Llao, doña Margarita Ordoño Sánchez y herederos inciertos y desconocidos de don Antonio Ordoño Díaz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 13.201.012 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, además al pago de los intereses de demora también pactados, desde la fecha de cierre de la cuenta, 24 de noviembre de 1997, hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Ordoño Díaz la parte demandada en ignorado paradero.

Santander, 13 de julio de 1998.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.

98/198532

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 260/97*

Don Ignacio Mateos Espeso, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 22 de junio de 1998. El ilustrísimo señor don Ignacio Mateos Espeso, juez-sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, y dirigido por el letrado señor Ballesteros Rodero, contra don Julián Cano San Emeterio y doña María del Carmen Fernández Modino, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate del bien embargado a don Julián Cano San Emeterio y doña María del Carmen Fernández Modino y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, la cantidad de 265.059 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados desde la fecha de cierre de la cuenta, 12 de marzo de 1997, hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada María del Carmen Fernández Modino en ignorado paradero.

Santander, 22 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/197739

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 548/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 18 de junio de 1998. El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Comercio», representado por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, y dirigido por el letrado don Juan José Cabo Artiñano, contra don Manuel Sánchez Manchado, don Santiago Sánchez Manchado y doña María Pilar Martínez García, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate del bien embargado a don Manuel Sánchez Manchado, don Santiago Sánchez Manchado y doña María Pilar Martínez García y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, la cantidad de 645.811 pesetas, importe del principal, 500.000 pesetas por intereses y costas y además por los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander, 7 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/197744

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 472/94*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cogniciones 472/94, en los que por la parte demandante, representada por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, se ha pedido notificar la sentencia al demandado don Juan Carlos Arroyo Calero, cuyo domicilio se desconoce, cuyos encabezamiento fallo son del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición, promovidos a instancia de «Caja Postal, S. A.» y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Paz Campuzano Pérez del Molino, contra don Juan Carlos Arroyo Calero.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por «Caja Postal, S. A.», representada por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, contra don Juan Carlos Arroyo Calero, incomparecido en la litis, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la suma de 111.479 pesetas, reclamadas como principal, los intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda en el Juzgado, hasta su total pago, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Arroyo Calero, expido la presente.

Santander, 24 de junio de 1998.—El secretario, Emiliano José del Vigo García.

98/197750

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 24/97*

Don Ignacio Mateos Espeso, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hipotebansa», contra «Sarditur, S. A.», en los que se ha acordado en resolución de esta fecha notificar por el presente a doña Blanca Nárdiz Pombo, titular del derecho de usufructo vitalicio, la existencia del procedimiento a los fines señalados en la regla quinta del artículo 131 de la LH.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Blanca Nárdiz Pombo, cuyo domicilio se desconoce y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander, 14 de julio de 1998.—El magistrado juez, Ignacio Mateos Espeso.—La secretaria (ilegible).

98/198535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 611/97*

Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 611/97 a instancia de «PSA Leasing España, S. A.», con-

tra «Asermogro, S. L.», y don Carlos Fernández Ortiz en los cuales por Resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al codemandado «Asermogro, S. L.» a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a «Asermogro, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Santander, 15 de julio de 1998.—El magistrado juez, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

98/191793

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 526/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 526/1996, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra doña Nuria Diego Dobarganes y don David Diego Dobarganes, en reclamación de 639.868 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas de intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha practicar el embargo de bien del demandado doña Nuria Diego Dobarganes y don David Diego Dobarganes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Habiéndose declarado embargado el siguiente bien:

Piso tercero derecha del portal A del conjunto residencial Vistasol.

Inscripción: Libro 598, finca 54.570 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Santander, 20 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/198587

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 80/98*

Doña Carmen de la Roza González Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 80/98, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra doña Begoña Ezquerro Soto, don Antonio Ocejo Sainz y doña María del Carmen García Trueba, en reclamación de crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado notificar al demandado a través del presente la existencia de este procedimiento, requiriéndose al codemandado don Antonio Ocejo Sainz y doña María del Carmen García Trueba, para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda ascendentes a la cantidad de un millón dieciocho mil ochocientas cuarenta y seis (1.018.846) pesetas, más los intereses que a los tipos pactados se devenguen, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho codemandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente en Santander, 16 de junio de 1998.—La secretaria, Carmen de la Roza González Torre.

98/197753

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 326/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el cognición, número 326/1998, instado por «Harinas La Treinta, S. A.», contra «Basic Center Las Alemanas, S. L.» (representante legal don Mauricio Porcell, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a «Basic Center Las Alemanas, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo mediante resolución de fecha 17 de junio de 1998, se ha acordado el embargo preventivo de bien de la entidad demandada «Basic Center Las Alemanas, S. L.», en cuantía suficiente para asegurar la cantidad de 252.600 pesetas de principal, más 125.000 pesetas que provisionalmente se calculan para intereses y costas, habiéndose designado por la parte actora el siguiente bien:

Derechos de crédito que ostenta la demandada «Basic Center Las Alemanas, S. L.», contra don José Ramón Martínez Gómez y la empresa «Alcrices, S. L.».

Y para que sirva de emplazamiento, notificación y embargo al demandado «Basic Center Las Alemanas, Sociedad Limitada», cuyo domicilio actual se desconoce, extendiendo y firmo la presente en Santander, 27 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/200961

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

### EDICTO

#### Cédula de notificación y emplazamiento

*Expediente número 318/98*

En autos de menor cuantía seguidos al número 318/98 a instancia de doña Rosalina López Gómez, contra compañía mercantil «Construcciones Jomarme, S. L.», comunidad de propietarios Campogiro número 36 y personas naturales o jurídicas desconocidas o inciertas sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta de resolución secretario don Ernesto Casado Rodríguez.

Santander, 16 de julio de 1998. Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose por personada y parte en el mismo a doña Rosalina López Gómez, por ser la única que acredita la representación que dice ostentar y en su nombre a la procuradora señora Quirós Martínez, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a compañía mercantil «Construcciones Jomarme, S. L.», comunidad de propietarios Campogiro número 36 y personas naturales o jurídicas desconocidas o inciertas a quienes se emplazará en legal forma, por medio de edictos con respecto a las dos últimas que se publicarán en el tablón de anuncios de este

Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el magistrado-juez.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez (sin firma).

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al presidente de la comunidad de propietarios Campogiro número 36, si existiera, y personas naturales o jurídicas desconocidas o inciertas que tengan participación o se crean con derecho a la copropiedad de la finca construida por «Jomarme, S. L.», al número 36 de Campogiro-Peñacastillo, se extiende la presente en Santander, 16 de julio de 1998.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

98/194435

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 299/98*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña Gemma Rivero Simón.

Providencia magistrada jueza doña Cristina Nogués Linares.

En Santander a 23 de junio de 1998.

Ratificada la solicitud presentada por don Antonio Fernández López se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se insta, en el que se le tendrá por personado, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese por medio de edictos a doña Carmen, doña Amalia, don Aurelio, don Federico, doña Eladia, doña Emiliana, doña Áurea, doña Carolina y don Félix Entrecanales Calderón y doña Ramona Calderón Rucabado como titulares registrales de las dos primeras fincas objeto del expediente, y a doña Eduvigis Lanza Cuerno como titular registral de la tercera finca objeto del expediente y a sus herederos desconocidos por si los anteriores hubieran fallecido, y convocar a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el excelentísimo Ayuntamiento de Camargo y en un periódico de la región.

Respecto a las pruebas solicitadas, se acordará en el momento procesal oportuno.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. La magistrada jueza.—La secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen, doña Amalia, don Aurelio, don Federico, doña Eladia, doña Emiliana, doña Áurea, doña Carolina y don Félix Entrecanales Calderón y doña Ramona Calderón Rucabado y doña Eduvigis Lanza Cuerno y a

sus herederos por si hubieren fallecido, y convocar a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la presente solicitud, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fincas objeto de expediente del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander:

1. Rústica: En el pueblo de Camargo, mies de Los Helgueros, sitio de Aguaduchos, tierra labrantía que mide 3 carros, o sea, 5 áreas 34 centiáreas. Inscrita en el libro 46, folio 227 y finca 5.497.

2. Rústica: En el pueblo de Camargo, mies de Piedraluenga, sitio de Aguaduchos, tierra prado que mide 4 carros, o sea, 7 áreas 12 centiáreas. Inscrita en el libro 47, folio 134 y finca 5.558.

3. Rústica: En el pueblo de Camargo, mies de Santamaría, sitio de San Miguel, tierra labrantía que mide 6 carros, o sea, 10 áreas 70 centiáreas. Inscrita en el libro 121, folio 211 y finca 13.284.

Santander, 23 de junio de 1998.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

98/196214

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 347/97*

En el procedimiento verbal 347/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de doña María del Carmen Sánchez Manzanaba, contra la compañía de seguros «FIATC», don Juan Carlos Catalina García, doña Tamara del Noval Ramos y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil, derivado de hechos ocurridos con ocasión de la circulación de vehículos de motor, seguidos con el número 347/97, habiendo intervenido como partes, de la una, como demandante, doña María del Carmen Sánchez Manzanaba, representada por la procuradora doña Flora Arriola Pérez, y de la otra, como demandados, la compañía de seguros «FIATC», representada por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el señor letrado del Estado, don Juan Carlos Catalina García y doña Tamara del Noval Ramos, y concurriendo los siguientes.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la representación de doña María del Carmen Sánchez Manzanaba y absolviendo de las pretensiones por ésta deducidas contra la compañía de seguros «FIATC» y don Juan Carlos Catalina García, debo condenar como condeno a doña Tamara del Noval Ramos y al Consorcio de Compensación de Seguros a que indemnicen de forma solidaria al actor en la cantidad de ciento treinta y seis mil setecientos catorce (136.714) pesetas, aplicándose al citado consorcio la franquicia, respecto de dicha cantidad, de setenta mil (70.000) pesetas, y para quien dicha cantidad devengará el interés prevenido en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros desde la fecha de la reclamación previa en vía administrativa (2 de julio de 1997), hasta completo pago, así como al pago de las costas del presente procedimiento por iguales y mitades partes, a excepción de las ocasionadas por la compañía de seguros «FIATC» y don Juan Carlos Catalina García, que se imponen a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que

deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Carlos Catalina García, extendiendo y firmo la presente, en Santander, 7 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/194154

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

#### Cédula de citación de remate

*Expediente número 630/94*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado «Promociones, Distribuciones y Mantenimiento, S. A.», a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bien de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 17.832.637 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 7.000.000 de pesetas.

Santander, 15 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/195608

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 630/94*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto

Don Fernando Andreu Merelles. Santander, 16 de junio de 1998.

#### Hechos

Único. Por doña Cristina Dapena Fernández se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficiente el bien embargado en los presentes autos para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la mejora de embargo sobre otro bien propiedad del demandado en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada.

#### Razonamientos jurídicos

Único. Siendo insuficiente el bien embargado para garantizar el cobro de la cantidad reclamada en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otro bien de la propiedad del demandado «Adyser, A. Edificios e Instalaciones, S. A.», «Promociones, Distribuciones y Mantenimiento, S. A.», don José Ignacio Echezarreta Corredera, doña Sara Rezola Aldaz, don Guillermo Barros Bedia, doña Esperanza Saiz Fernández, don José Echezarreta Palazuelos, doña Pilar Corredera Moreno, don Delfín Rosado Romeu y doña Sara Marta Saiz Rejado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

### Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otro bien propiedad del demandado «Adyser, A. Edificios e Instalaciones, S. A.», «Promociones, Distribuciones y Mantenimiento, S. A.», don José Ignacio Echezarreta Corredera, doña Sara Rezola Aldaz, don Guillermo Barros Bedia, doña Esperanza Saiz Fernández, don José Echezarreta Palazuelos, doña Pilar Corredera Moreno, don Delfín Rosado Romeu y doña Sara Marta Saiz Rejado en cantidad suficiente a cubrir la suma de 17.832.637 pesetas de principal más 7.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al agente judicial y secretario u oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Embárguense los derechos que correspondan a «Adyser, S. A.» en los autos de juicio de menor cuantía número 133/94 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo. Para llevar a efecto lo acordado dése comisión al SCNE.

Lo acuerda y firma el magistrado-juez, doy fe.

El magistrado-juez.—El secretario (sin firma).

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 15 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/195611

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

Expediente número 334/97

En el procedimiento desahucio 334/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de doña Laura Ocejo Manzón, contra doña María Antonia Presmanes Barata, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encauzamiento y fallo, es como sigue:

El señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto y oído los autos de juicio de

desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 334/97 a instancia de doña Laura Ocejo Manzón, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra doña María Antonia Presmanes Barata, en situación legal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Laura Ocejo Manzón contra doña María Antonia Presmanes Barata, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de doña María Antonia Presmanes Barata del local sito en la calle General Dávila, número 60, bajo, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a doña María Antonia Presmanes Barata al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado doña María Antonia Presmanes Barata, extiendo y firmo la presente en Santander, 7 de julio de 1998.—El juez (sin firma).—El secretario (ilegible).

98/191798

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Expediente número 150/98

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de cognición número 150/98, seguido ante este Juzgado a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Juan Carlos Tricio Fernández, se emplaza a la persona que luego se dirá a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Juan Carlos Tricio Fernández, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, en Medio Cudeyo, 18 de julio de 1998.—La oficiala en funciones de secretaria, María José Viedma Requena.

98/198543

  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**CANTABRIA**

#### EDITA

Diputación Regional de Cantabria

#### IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

#### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

#### Suscripciones:

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46